

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3734 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes cinco de junio de dos mil diecisiete**.

Asistencia: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3732

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 26 de mayo de 2017 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 30 de mayo de 2017- 12:00 M.D)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 31 de mayo de 2017 - 12:00 M.D)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 1 de junio de 2017 -
12:00 M.D)**

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del Viceministro de Trabajo, presidió la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3732

Se dio lectura al acta N° 3732, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. CEFA, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **7020190**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000029** denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, adjudicada a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**

Se hace constar que en este punto se incorporó el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS a la presente Sesión.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y licenciada Joao Bartolomé Alfaro Olano por UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **CEFA, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7020190** contenido en la licitación pública N° **2Q17000029** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, adjudicada a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de junio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0828.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL

DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CEFA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7020190** “MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 - 50 ml” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000029** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, ADJUDICADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ HASTA POR
2	7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 - 50 mL.	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 15 ML	ML	17491	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	BAYER	MAGNEVIST	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$146,344.32

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0752.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-0829.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CEFA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7020190** “MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNÉTICO FRASCO DE 10 - 50 ml” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000029** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, ADJUDICADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ HASTA POR
2	7020190	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO FRASCO DE 10 - 50 mL.	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO, FRASCO DE 15 ML	ML	17491	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	BAYER	MAGNEVIST	ALEMANIA	17,491.00	\$4.02	\$70,313.82
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$146,344.32

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0752.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA,

SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **A992402**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Para este punto estuvieron presentes la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Joao Bartolomé Alfaro Olano por UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A992402** contenido en la Licitación Pública **N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de junio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0830.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A992402** “VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000048** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**” SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
4	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	6

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0751.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A910401** y **A992402** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000048** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**”.

Para este punto estuvo presentes la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Joao Bartolomé Alfaro Olano por UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **DECLARATORIA DESIERTA** de los códigos **A910401** y **A992402** contenidos en la Licitación Pública **N° 2Q17000048** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de junio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0831.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**,

POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A910401** “VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA” Y **A992402** “VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL”; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000048** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**” SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	6

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0751.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-0832.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A992402** Y **B) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A910401** Y **A992402** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000048** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA (CÓDIGOS DESIERTOS)**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.,

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
4	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	6

Y B) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
3	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
4	A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	6

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2017-0751.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0830.JUN.** Y **#2017-0831.JUN.** ; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3734, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE**

VENCE EL **DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7016173** a favor de **Evergrand El Salvador, S.A. DE C.V.** y de la **declaratoria desierta** del código **7015053**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000028** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

Para este punto estuvo presentes la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Joao Bartolomé Alfaro Olano por UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016173**, a favor de **Evergrand El Salvador, S.A. DE C.V.**, y de la **declaratoria desierta** del código **7015053** contenidos en la Licitación Pública **N° 2Q17000028** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de junio de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0833.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016173** “TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO” A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7015053** “SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACIÓN DE OXIGENO Y MEDICIÓN DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL” CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000028** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO ADJUDICADO

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
3	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TF	106.207	OFRECEMOS:TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16" DE 100 PIES DE LARGO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CARDINAL HEALTH	NO APLICA	USA/MEXICO	\$0.1645	106,207	\$17,471.05

CÓDIGO RECURRIDO DECLARADO DESIERTO

CORR.	N° DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	1,518

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0750.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-0834.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016173** “TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO” A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7015053** “SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACIÓN DE OXIGENO Y MEDICIÓN DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL” CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° 2Q17000028** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

CÓDIGO RECURRIDO ADJUDICADO

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
3	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	TF	106,207	OFRECEMOS:TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16" DE 100 PIES DE LARGO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CARDINAL HEALTH	NO APLICA	USA/MEXICO	\$0.1645	106,207	\$17,471.05

CÓDIGO RECURRIDO DECLARADO DESIERTO

CORR.	N° DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	1,518

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0750.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3731**, DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO MARSUSKHIEVIK ESTRADA BARAHONA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 26 DE MAYO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión el señor Francisco Salvador García Trujillo y el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía quien dio a conocer el punto presentado.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Marvin Huezo Cerna, jefe del departamento Auditoría de Procesos de Salud, presentó el informe relacionado a: **“Auditoría a los Procesos de Laboratorio Clínico Unidad Médica Quezaltepeque”**.

Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo general de la auditoría, alcance, resultados y recomendaciones. Detalló así mismo los tres hallazgos realizados durante el proceso, así como las recomendaciones efectuadas a la Unidad Médica para cada uno de ellos, finalizando con la conclusión y recomendación general obtenidas posterior a la realización de la auditoría en cuestión.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoria Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0835.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA **“AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE”**, CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad acuerda: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN**

ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000031** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000031** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintiún (21) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente tres (03) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar veintitrés códigos** entre las sociedades Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.; y Multimédica, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de ocho**

códigos, seis por no haberse recibido ofertas, y dos de acuerdo al razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0836.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° 2017-03-0160, DEL 30 DE MARZO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR CADA UNA DE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

CUARENTA CENTAVOS (US \$ 168,607.40) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

✓ **DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7111088	CANULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA TWIST-IN ARTROSCÓPICA DIAMETRO 8.25MM ID X 7CM CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR CAT.AR-6530	UNIDAD	28	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	24.00	672.00
2	7111108	PINZA ARTROSCÓPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	PINZA ARTROSCÓPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	UNIDAD	2	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	RICHARD WOLF	ALEMANIA	750.00	1,500.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											US \$2,172.00

✓ **QUINCE (15) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7038022	IMPLANTE DE PEEK DE BAJO PERFIL PARA MENISCO, CARGADO EN UNA SUTURA DE 2.0, MONTADO EN UNA PINZA PARA INSERCIÓN EN LA ARTICULACIÓN, TÉCNICA ARTROSCÓPICA TODO ADENTRO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	IMPLANTE PEEK BAJO PERFIL PARA MENISCO MENISCAL CINCH CAT. AR-4500	UNIDAD	12	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	USA	395.00	4,740.00
2	7038023	SISTEMA PARA FIJACION TIPO ANCLA DE 5.1 MM A 5.9 MM DE DIAMETRO PARA REPARO DE MANGUITO ROTADOR, BIOABSORBIBLE, CON 2 SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA DE 19 A 19.5 CM SIN NUDOS	ANCLA DE 5.5MM X 19.1MM BIOABSORBIBLE PARA MANGUITO ROTADOR BIOSWIVELock CAT. AR-2323BSLC	UNIDAD	36	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	USA	395.00	14,220.00
3	7038024	SISTEMA PARA FIJACION CORTICAL PARA REPARO DE LUXACION ACROMIOLAVICULAR, DOBLE BOTON DE TITANIO Y LONGITUD AJUSTABLE, INCLUYE SUTURAS, BROCCAY PASADOR DE SUTURAS	SISTEMA FIJACION CORTICAL PLUXACION ACROMIOLAVICULAR IMPLANT SYSTEM, ACUTE AC REPAIR CAT. AR-2271	UNIDAD	12	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	USA	883.00	10,596.00
4	7038050	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA (SLIMLINE HIP ABDUC. PILLOW, UNIV.) CAT. 79-90180	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DJO, LLC	MEXICO	57.00	228.00
5	7038051	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO DE HUESO, ESTERIL DE FABRICA	UNIDAD	12	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIVEX	USA	1,307.00	15,684.00
6	7038052	CATER DE IRRIGACION PARA ADAPTAR A BOMBA DE ARTROSCOPIA	CAT. IRRIGACION PARA BOMBA ARTROSCOPIA (ARTHROSCOPY PUMP TUBING) AR-6410	UNIDAD	265	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	USA	50.25	13,316.25
7	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS DE 15 CC CAT.1404	UNIDAD	150	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VIVEX	USA	288.00	43,200.00

No .	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
8	7038072 (*)	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO, SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR), PARA HUESO, DE 4.0MM DE DIAMETRO.	UNIDAD	43	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	USA	89.95	3,867.85
9	7038076	TIRADEDOS CON MAYA DE ALAMBRE PARA LOS 5 DEDOS	APARATO DE TRACCIÓN DE DEDOS (FINGER TRACTION APPARATUS). CAT.00-0325-000-00	UNIDAD	6	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	578.00	3,468.00
10	7038100	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "L"	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 16" CON AMARRE DE VELCRO Y CON BARRAS TALLA L	UNIDAD	100	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	USA	26.50	2,650.00
11	7038101	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 16" CON AMARRE DE VELCRO Y CON BARRAS TALLA M	UNIDAD	52	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	USA	26.50	1,378.00
12	7038121	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIÓTICO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIÓTICO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA (HI-FATIGE G BONE CEMENT 2X40) CAJA	UNIDAD	38	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER GMBH	ALEMANIA	48.75	1,852.50
13	7062343	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DEROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 8 MM LONGITUD 20 MM	TORNILLO CANULADO CILINDRICO INTERFERENCIA DE TITANIO DIAMETRO 8MM LONGITUD 20MM. CAT. AR-1380T	UNIDAD	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	85.00	255.00
14	7111087	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 4 - 5 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CANULA BAJO PERFIL (ARTROSCOPICA) DIAMETRO 5MM ID X 7 CM CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR CAT. AR-6548	UNIDAD	36	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	24.00	864.00
15	7111105	PASADOR DE NUDOS EN HOMBRO (KNOT PUSHER)	PASADOR DE NUDOS EN HOMBRO (SINGLE-HOLE KNOT PUSHER) CAT. AR-1299	UNIDAD	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	325.00	650.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR										US\$116,969.60	

(*)DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO 7038072 SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:

PUNTA DESECHABLE	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	PAR EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	TOTAL
EXCALIBUR REF. AR-8400EX	3	6	12	21
BURR, ROUND REF. AR-8400RBE	-	1	2	3
BURR OVAL REF. 8400OBE	-	1	2	3
BONE CUTTER REF. AR8400BC	-	6	10	16
TOTAL	3	14	26	43

✓ **SEIS (6) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES.**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7111103	LENTE DE 30°, DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	LENTE DE 30°, DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD 152.5 MM HD, PARA ARTROSCOPIA. CAT. AR-3350-4030	UNIDAD	11	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	ALEMANIA	2,557.80	\$28,135.80
2	7111106	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO DERECHA DE 3.4MM CAT. AR-12800	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
3	7111107	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH MEDIUM 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIÁMETRO. CAT. AR-12810	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00
4	7111109	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH, WIDEBITER RECTA 2.75 MM DE DIÁMETRO. CAT.AR-11040	UNIDAD	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$3,080.00
5	7111110	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA PUNCH WIDEBITER RECTA DE 3.4MM DE DIÁMETRO CAT.AR-12040	UNIDAD	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	770.00	\$5,390.00
6	7111111	PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI	PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI). CAT. AR-13997SF	UNIDAD	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	2,195.00	4,390.00
TOTAL ADJUDICADA HASTA POR										US \$49,465.80	

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	22	\$167,107.40
3	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,500.00
TOTAL		23	US \$168,607.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25

LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS NO SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE CONTRATISTAS INCAPACITADOS Y CONTRATISTAS INHABILITADOS IMPRESO DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2017.

2º) DECLARAR DOS (2) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7014047	VENDA DE GASA, PRE-LAVADA DE ALGODÓN, ENTRE 4 A 5" DE ANCHO Y 4 A 5YARDAS DE LARGO, IMPREGNADA CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA,EMPAQUEINDIVIDUAL, ESTERIL	UNIDAD	1,520
2	7038058	FERULA DE BOHLER-BRAUN MODIFICADA, PARA ADULTO.	UNIDAD	20

3º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA" POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA
1	7038055	CERA PARA HUESOS, ESTERIL. CAJA	233
2	7038066	JUEGO UNIVERSAL DE TUBOS FLEXIBLES PARA ARTROSCOPIA (8-15 MM)	4
3	7038070	MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA SOPORTE DE INJERTO ÓSEO, EN CIRUGÍA DEREVISIÓN DE CADERA Y RODILLA. DIFERENTES MEDIDAS.	2
4	7038090	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" ANCHO, PARA TRATAMIENTO DE FRACTURA	1,160
5	7038107	VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE 6" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	12
6	7038110	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" DE ANCHO	20

4º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7014047	VENDA DE GASA, PRE-LAVADA DE ALGODÓN, ENTRE 4 A 5" DE ANCHO Y 4 A 5YARDAS DE LARGO, IMPREGNADA CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA,EMPAQUEINDIVIDUAL, ESTERIL	1,520	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 7014047 OFERTADO POR LA EMPRESA SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN VISTA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES)
7038058	FERULA DE BOHLER-BRAUN MODIFICADA, PARA ADULTO.	20	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SE RECOMIENDA NO ADJUDICAR EL CÓDIGO 7038058 DE LA EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. POR CONSIDERARLO UN EQUIPO QUE NO SE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD, SEGÚN LOS CRITERIOS MUNDIALES PARA TRATAMIENTO DE TRAUMA.
7111088	CANULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	28	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	11	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO SE RECOMIENDA A MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. QUE ES MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, POR TENER CARACTERISTICAS DE MENOR CALIDAD POR TENER LLAVES PLASTICAS. ADEMÁS EL CERTICADO CE DIRECTIVA 93/42/EEC No.50593-17-02 NO CONFORME, ALCANCE DE PRODUCTOS DE LA LISTA NO CORRESPONDE A INSUMOS DE ARTROSCOPIA. FOLIO 1074 - 1075.
7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	11	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, AUN SIENDO LA MENOR EN PRECIO, POR TENER UNICAMENTE LA PIEZA DE TRABAJO, LO CUAL ES INSUFICIENTE PARA DESARROLLAR LA CIRUGIA ARTROSCÓPICA.
7111106	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	4	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. POR TENER CARACTERISTICAS INFERIORES: MENOR AMPLITUD DE CORTE Y PERFIL MAS ALTO, AUN SIENDO MENOR EN PRECIO. ADEMÁS EL CERTICADO CE DIRECTIVA 93/42/EEC No.50593-17-02 NO CONFORME, ALCANCE DE PRODUCTOS DE LA LISTA NO CORRESPONDE A INSUMOS DE ARTROSCOPIA. FOLIO 1074 - 1075.
7111107	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	7	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. POR TENER CARACTERISTICAS TÉCNICAS INFERIORES: MENOR AMPLITUD DE CORTE Y PERFIL MAS ALTO, AUN SIENDO MENOR EN PRECIO.
7111108	PINZA ARTROSCÓPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
7111109	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	4	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. POR TENER CARACTERISTICAS TÉCNICAS INFERIORES: CORTE ANGOSTO, AUN SIENDO LA MENOR EN PRECIO.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	7	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE LA EMPRESA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. POR TENER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INFERIORES: CORTE MÁS ESTRECHO, AUN SIENDO LA MENOR EN PRECIO.
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	2	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE LA EMPRESA MULTIMEDICA PORQUE LA MUESTRA NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO.

5º) SE RECOMIENDA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS DEL SERVICIO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS ANTE UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º Y 3º, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

8º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11º)** **RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000050** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del

proceso; además informó que diecisiete (17) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente ocho (08) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar tres códigos** a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; y por ser la única sociedad elegible y único ofertante. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de cuatro códigos**, por no cumplir ningún ofertante con la calificación mínima requerida.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0837.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2017-03-0124, DEL TRES DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA

CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$619,000.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	6	\$ 45,000.00	\$ 270,000.00
2	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	EVITA V300	4	\$ 48,500.00	\$ 194,000.00
SUBTOTAL HASTA POR											US 464,000.00	

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER	ALEMANIA	BABYLOG VN500	2	\$ 77,500.00	\$ 155,000.00
SUBTOTAL HASTA POR											US \$ 155,000.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total (Hasta por)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 619,000.00
TOTAL ADJUDICADO	3	US \$619,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICINCO DE MAYO DE

DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

2º) DECLARAR DESIERTO CUATRO (4) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000050, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” POR NO CUMPLIR NINGÚN OFERTANTE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	UN	10
2	A904002	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA NEONATO	UN	1
3	A992403	VENTILADOR NO INVASIVO PARA ADULTO	UN	3
4	A971401	SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VIA AEREA DE DOS NIVELES	UN	4

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. CABE MENCIONAR QUE SE SOLICITO EL MANUAL DE USUARIO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
		CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
		MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, ADEMÁS EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTA DISCREPANCIA CON EL PRECIO UNITARIO SEGÚN OFERTA ECONÓMICA.
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. NO ADJUNTA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, ÚNICAMENTE LA DEL HOSPITAL 1° DE MAYO. CABE MENCIONAR QUE SE SOLICITO ACLARACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No. 20 y 64 DE LAS CUALES NO SE RECIBIÓ RESPUESTA.
		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA; NO ADJUNTA DETALLE DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA (ANEXO NO. 17)
		DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
A904002	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA NEONATO	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, ADEMÁS EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTA DISCREPANCIA CON EL PRECIO UNITARIO SEGÚN OFERTA ECONÓMICA.
		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, ADEMÁS NO ADJUNTA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA.
		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA; NO ANEXO LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESORIOS, ALTERO CARACTERÍSTICAS Y NO REFERENCIO FOLIO, NO DETALLO CÓDIGO EN ANEXO NO. 7, NO ADJUNTA DETALLE DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA (ANEXO NO. 17)
A971401	SISTEMA DE PRESIÓN POSITIVA DE VIA AEREA DE DOS NIVELES	OXI RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
		DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
			ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DISCREPA CON PRECIO OFERTADO, DOCUMENTACION INCOMPLETA (LISTADO DE ACCESORIOS). NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO EN MARCA Y MODELO POR FABRICA. NO REFERENCIO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, KIT DE MANTENIMIENTO NO REFERENCIADO, DOCUMENTACION INCOMPLETA (LISTADO DE ACCESORIOS). NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO EN MARCA Y MODELO POR FABRICA. NO REFERENCIA 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES,
		CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES; DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DIFIERE CON PRECIO OFERTADO, INCOMPLETO NO DETALLA ACCESORIOS OFERTADOS. NO INCLUYE CARTA COMPROMISO DE PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO NI CARTA DE FECHA DE FABRICACION, NO INCLUYE ANEXO No. 17; NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO. NO REFERENCIA 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES.
		MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, ADEMÁS EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTA DISCREPANCIA CON EL PRECIO UNITARIO SEGÚN OFERTA ECONOMICA (INCOMPLETO NO DETALLA ACCESORIOS Y CONSUMIBLES). INTERFACE DE VENTILACION CON CODIGO NEONATAL, NEBULIZADOR NO ES LO REQUERIDO, NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO EN MARCA Y MODELO POR FABRICA. PRE-REGISTRO DE DNM VENCIDO. NO REFERENCIA 1 ESPECIFICACION TÉCNICA SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES.
		ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ALCANZA LA CALIFICACION MINIMA, SIN EMBARGO NO ADJUNTA DETALLE DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA (ANEXO No. 17) REQUERIDO EN LAS BASES, NO OFRECE LA MODALIDAD BIPAP EN VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, NO REFERENCIA ACTUALIZACION DE SOFTWARE, CERTIFICADO "CE" ES CONFORME PARA ARGENTINA (PAIS DE ORIGEN OFERTADO USA), NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO, TAMPOCO DETALLA CODIGO EN DICHO ANEXO, NO ADJUNTA CARTA COMPROMISO DE PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO NI FECHA DE FABRICACION.
		SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ADEMÁS CAPNOGRAFO NO ES INTEGRADO AL EQUIPO, NO CUMPLE CON LOS MODOS DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, NO ESPECIFICA QUE EL SOFTWARE ES ACTUALIZABLE, NO DETALLA LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, HOJA DE VIDA INCOMPLETA NO DETALLA ESPECIALISTA CLÍNICO. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO REFERENCIADAS,
A992403	VENTILADOR NO INVASIVO PARA ADULTO	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ANEXO No. 5 INCOMPLETO. NO PRESENTO ANEXO No. 17, INCUMPLIMIENTO AL FORMATO DE ANEXO No. 7

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
		OXI RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. NO REFERENCIA 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES, ANEXO No. 5 INCOMPLETO. NO PRESENTO ANEXO No. 17.
		DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.
		CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
		MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, NO CUMPLE, EN VISTA QUE EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTA DISCREPANCIA CON EL PRECIO UNITARIO SEGÚN OFERTA ECONOMICA. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE ACCESORIOS Y NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM.
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ALCANZA LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, SIN EMBARGO NO CUMPLE, EN VISTA QUE NO ADJUNTA DETALLE DE PRECIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA (ANEXO No. 17) REQUERIDO EN LAS BASES, CERTIFICADO "CE" ES CONFORME PARA ARGENTINA (PAIS DE ORIGEN OFERTADO USA), NO DETALLA ESPECIALISTA CLINICO CERTIFICADO, TAMPOCO DETALLA CODIGO EN DICHO ANEXO, NO ADJUNTA CARTA COMPROMISO DE PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO NI FECHA DE FABRICACION.
		SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TUVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ADEMÁS OMITIO ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

5º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO**.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000034 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO),

para la **Licitación Pública N° 2Q17000034** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veinte (20) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar once códigos** entre las sociedades Droguería Casamed, S.A. de C.V.; y Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de once códigos**, dos por no haberse recibido ofertas, y nueve de acuerdo al razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte del acta de recomendación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0838.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000034**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-03-0146, DEL 15 DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000034**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE 2**”, POR CUMPLIR LAS

SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$88,126.03) INCLUYENDO IVA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U M	CANTI DAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTI DAD OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	TUBO DE7MM PARA MASCARA TIPO FASTTRACK	U N I D A D	82	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LMA	SEYCHELLES	82	\$115.00	82	\$9,430.00
7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	TUBO 7.5 MM PARA MASCARA TIPO FASTTRACK	U N I D A D	82	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LMA	SEYCHELLES	82	\$115.00	82	\$9,430.00
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	TUBO DE 8 MM PARA MASCARA TIPO FASTTRACK	U N I D A D	60	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LMA	SEYCHELLES	60	\$115.00	60	\$6,900.00
7071104	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL NASAL TRANSPARENTE E.ESCALA NUMERICA,IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES,DE 5.0 MM DE DIAMETRO, CON LINEA CENTINELA, OJO DE MURPHY, BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, DE MATERIAL	I N D I V I D U A L	8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VITAL SIGNS/ CAREFUSION	CHINA/ALEMANIA/USA/MEXICO Y OTROS	8	\$1.25	8	\$10.00

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U M	CANTI DAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTI DAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
		RADIOPACO QUE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA									
7071118	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 5 mm	TUBO ENDOTRAQUEAL ALMA DE ACERO, 5 MM	U N I D A D	22	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	22	\$11.75	22	\$258.50
TOTAL											\$26,028.50

*LAS ENTREGAS DEBEN SER CONFORME A LA MUESTRA PRESENTADA EN FECHA 23 DE MAYO DE 2017.

B. TRES (03) CÓDIGOS A LA SOCIEDAD POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U M	CANTI DAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL ALMA ACERO 7.5MM	U N I D A D	102	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	102	\$11.75	102	\$1,198.50
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 MM	U N I D A D	8,980	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	8,980	\$0.71	8,980	\$6,375.80
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 MM	U N I D A D	1,713	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	1,713	\$0.71	1,713	\$1,216.23
TOTAL											\$8,790.53

TRES (03) A LA SOCIEDAD POR SER UNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U M	CANTIDA D SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	7071074 *	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	MASCARA LARINGEA TIPO PRO SEAL #3	U N I D A D	276	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LMA	SEYCHELLES	276	\$399.00	105	\$41,895.00
2	7071076 *	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUTOR	MASCARA LARINGEA TIPO PRO SEAL #5	U N I D A D	89	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LMA	SEYCHELLES	89	\$399.00	23	\$9,177.00
3	7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL IZQUIERDO, 37 FR	U N I D A D	15	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	RÜSCH	URUGUAY	15	\$149.00	15	\$2,235.00
TOTAL												\$53,307.00

*REDUCCIÓN DE CANTIDADES EN CÓDIGOS 7071074 Y 7071076 DE ACUERDO A CORREO DE UPLAN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N°	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	10	\$88,116.03
2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$10.00
TOTALES		11	\$88,126.03

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO DOS (2) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7071121	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 38 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	7
2	7071124	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 38 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	7

3º) DECLARAR DESIERTO NUEVE (9) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7071075	MASCARA LARINGEA TIPO FISTRACH NUMERO 5 QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	146
2	7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FISTRACH #4, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	119
3	7071083	MASCARA PARA ANESTESIA GRANDE, ANATOMICA, INFLABLE, DESCARTABLE	60
4	7071084	MASCARA PARA ANESTESIA MEDIANA, ANATOMICA, INFLABLE, DESCARTABLE	50
5	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm	12
6	7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	12
7	7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	7
8	7071127	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 100 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 6 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	401
9	7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 7 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	3,349

4º) PARA LOS CÓDIGOS 7071074 Y 7071076 SE DEJA CONSTANCIA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR CENTRO DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN CADA CÓDIGO:

DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.				
CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DEPENDENCIA	MARCA	CANTIDAD
7071074	MASCARA LARINGEA TIPO PRO SEAL #3	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	LMA	10
		HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL		15
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE		10
		HOSPITAL AMATEPEC		20
		HOSPITAL GENERAL		4
		HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL		20
		UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO		5
		HOSPITAL 1º DE MAYO		20
		UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA		1

	TOTAL	105
--	--------------	------------

DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.				
CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DEPENDENCIA	MARCA	CANTIDAD
7071076	MASCARA LARINGEA TIPO PRO SEAL #5	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	LMA	5
		HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL		5
		HOSPITAL POLICLINICO ROMA		1
		HOSPITAL 1° DE MAYO		5
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE		5
		HOSPITAL GENERAL		2
		TOTAL		23

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

SOCIEDAD 1: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7071075	MASCARA LARINGEA TIPO FASTRACH NUMERO 5 QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE LA MASCARA LARINGEA, BASADOS EN EL HISTORIAL DE LA ULTIMA ADQUISICIÓN, EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR EN 3,900% MAS CON RELACIÓN A LA ULTIMA COMPRA, ADEMÁS EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DICHO CODIGO. LO CUAL NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
7071078	MASCARA LARINGEA TIPO FASTRACH #4, QUE INCLUYA 2 ESTABILIZADORES		A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE LA MASCARA LARINGEA, BASADOS EN EL HISTORIAL DE LA ULTIMA ADQUISICIÓN, EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR EN 44.20% MAS CON RELACIÓN A LA ULTIMA COMPRA, ADEMÁS EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DICHO CODIGO. LO CUAL NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACIÓN TECNICA, NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL QUE SON LAS DEPENDENCIAS QUE HAN SOLICITADO DICHO CODIGO YA NO LO REQUIEREN, DE ACUERDO A CORREO DE UPLAN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.
7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100% DE LA EVALUACIÓN TECNICA, NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL QUE SON LAS DEPENDENCIAS QUE HAN SOLICITADO DICHO CODIGO YA NO LO REQUIEREN, DE ACUERDO A CORREO DE UPLAN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

SOCIEDAD 2: CUÉLLAR SÁNCHEZ LUIS EDUARDO

SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	BASADOS EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V, EL CUAL ESTABLECE "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN", POR LO TANTO EL OFERTANTE PERSONA NATURAL CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO, NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN PARA RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO PRESENTO LAS SOLVENCIAS (ALCALDÍA MUNICIPAL E IMPUESTOS INTERNOS); CON BASE A INFORME DE CONTRATOS DE FECHA 28/04/2017.

SOCIEDAD 3: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7071083	MASCARA PARA ANESTESIA GRANDE, ANATOMICA, INFLABLE, DESCARTABLE	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN DEL 100% NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL CÓDIGO NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE MASCARA INFLABLE YA QUE NO CUENTA CON LA VÁLVULA PARA INFLAR.
7071084	MASCARA PARA ANESTESIA MEDIANA, ANATOMICA, INFLABLE, DESCARTABLE		A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN DEL 100% NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL CÓDIGO NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE MASCARA INFLABLE YA QUE NO CUENTA CON LA VÁLVULA PARA INFLAR.
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.		A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN DEL 100% NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE OFRECE UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA.
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.		A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN DEL 100% NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE OFRECE UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA.

SOCIEDAD 4: SALVAMEDICA, S.A DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.
7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.
7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.
7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
			ADEMAS NO PRESENTO MUESTRA LA CUAL ES OBLIGATORIA.
7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.
7071127	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 100 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 6 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017. ADEMAS CON BASE A CORREO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, UPLAN SOLICITA SE DECLARE DESIERTO DICHO CODIGO EN VISTA QUE FUE ELIMINADO DEL SISTEMA SAFISS, POR EL ÁREA DE TECNOVIGILANCIA DEL DEPTO. DE VIGILANCIA SANITARIA.-
7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 7 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGUN LITERAL c) DEL NUMERAL 3.3 DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MAYO 2017.

SOCIEDAD 5: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE ALCANZAR EL 95% DE LA EVALUACIÓN, NO SE RECOMIENDA EL CODIGO EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, LA MEDIDA DE LA MASCARA SOLICITADA ES #3 Y LO OFERTADO ES #3.5.
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR (ALTERNATIVA 2)		NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MINIMA REQUERIDA DEL 85% POR NO PRESENTAR MUESTRA, LA CUAS ES OBLIGATORIA, ADEMAS SOLO PRESENTO SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DNM DE FECHA 22/03/2017.
7071074	MASCARA LARINGEA #3 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR (ALTERNATIVA 1)		A PESAR DE ALCANZAR EL 95% DE LA EVALUACIÓN, NO SE RECOMIENDA EL CODIGO EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, LA MEDIDA DE LA MASCARA SOLICITADA ES #3 Y LO OFERTADO ES #3.5.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR		A PESAR DE ALCANZAR EL 95% DE LA EVALUACIÓN, NO SE RECOMIENDA EL CODIGO EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, LA MEDIDA DE LA MASCARA SOLICITADA ES #5 Y LO OFERTADO ES #4.5. ADEMAS SOLO PRESENTO SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DNM DE FECHA 22/03/2017.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR (ALTERNATIVA 2).		A PESAR DE ALCANZAR EL 95% DE LA EVALUACIÓN, NO SE RECOMIENDA EL CODIGO EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, LA MEDIDA DE LA MASCARA SOLICITADA ES #5 Y LO OFERTADO ES #4.5. ADEMAS SOLO PRESENTO SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DNM DE FECHA 22/03/2017.
7071076	MASCARA LARINGEA #5 CON CANAL DE ASPIRACION GASTRICA E INTRODUCTOR (ALTERNATIVA 1).		A PESAR DE ALCANZAR EL 95% DE LA EVALUACIÓN, NO SE RECOMIENDA EL CODIGO EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS, LA MEDIDA DE LA MASCARA SOLICITADA ES #5 Y LO OFERTADO ES #4.5.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORÉ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000030** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEdia”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000030** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEdia”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veinte (20) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente dos (02) presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar quince códigos** entre las sociedades Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.; e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.; por cumplir ambas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de cuatro códigos**, por no haberse recibido ofertas.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0839.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000030**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEdia”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-03-0130, DEL 8 DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE**

OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **QUINCE (15) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000030, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$185,730.15)**; INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	SERIE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6044119	ELEVADOR DE HUESO BENNETT, PEQUEÑO	ELEVADOR PARA HUESO, TIPO BENNETT, DE 45 X 240 MM, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-08701-73	ALEMANIA	\$ 112.41	\$ 224.82
4	6044132	ELEVADOR DE PERIOSTIO LANGENBECK , HOJA ANCHA	ELEVADOR PARA PERIOSTIO LANGENBECK, DE 19 CM DE LONGITUD,HOJA ANCHA Y LEVEMENTE CURVA, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-08102-19	ALEMANIA	\$ 54.50	\$ 109.00
5	6044133	ELEVADOR DE PERIOSTIO LANGENBECK , HOJA ANGOSTA	ELEVADOR PARA PERIOSTIO LANGENBECK,DE 18 CM DE LONGITUD,HOJA DELGADA ,CURVA,ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-08103-18	ALEMANIA	\$ 54.50	\$ 109.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	SERIE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	6044137	ELEVADOR DE PERIOSTIO MCKENTY, CURVO, PUNTA DE 4 mm	ELEVADOR PARA PERIOSTIO, MCKENTY, CURVO DE 4 MM DE PUNTA X 15 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	406-05100-04	ALEMANIA	\$ 59.87	\$ 119.74
7	6044145	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA DE 8MM DE ANCHO, DE 21 A 23 CM DE LONGITUD	ELEVADOR PARA HUESOS HOHMANN, PUNTA CORTA Y DELGADA CON MEDIDA DE 8MM, DE 21 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	7	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-09001-08	ALEMANIA	\$ 98.29	\$ 688.03
8	6045054	CLAMP PARA HUESO LOWMAN HOGLUND, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	CLAMP PARA HUESO, TIPO LOWMAN HOGLUND, CON PARTE ACTIVA, GRADUADO, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-05402-18	ALEMANIA	\$ 435.03	\$ 1,740.12
9	6045057	CLAMP PARA HUESO LOWMAN, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	CLAMP PARA HUESO, TIPO LOWMAN, GRADUADO, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-05401-22	ALEMANIA	\$ 477.12	\$ 1,908.48
10	6045066	PINZA PARA HUESO FARABEU LAMBOTTE, DE 25-28 cm DE LONGITUD	PINZA CORTANTE PARA HUESO, FARABEU LAMBOTTE, CON CREMALLERA, DE 11 MM X 26CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	2	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-04608-26	ALEMANIA	\$ 484.18	\$ 968.36
11	6045067	PINZA PARA HUESO FARABEU, DE 24-26 cm DE LONGITUD	PINZA CORTANTE PARA HUESO, FARABEU, DE 9 MM X 26 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	4	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-04606-26	ALEMANIA	\$ 294.91	\$ 1,179.64
12	6045070	PINZA PARA HUESO LANE, CON CREMALLERA, DE 30-35 cm DE LONGITUD	PINZA CORTANTE PARA HUESO, LANE, CON CREMALLERA, DE 33 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	6	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-04804-33	ALEMANIA	\$ 326.26	\$ 1,957.56
13	6045073	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, CURVADA LATERAL, DE 20-23 cm DE LONGITUD	PINZA PARA HUESOS, VAN BUREN, PUNTA CURVADA Y ESTRIADA, DE 23 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO	3	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS	NO APLICA	302-05203-23	ALEMANIA	\$ 115.80	\$ 347.40

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	SERIE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
			INOXIDABLE GRADO MEDICO									
15	6045078	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA FEMUR. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR EXTERNO LAYFIX)/C/BARRA 350MM PARA USO EN FEMUR SET CAT.4747/03	212	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ORTOSINTES E	NO APLICA	NO APLICA	BRASIL	\$ 245.00	\$ 51,940.00
16	6045079	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA MIEMBRO SUPERIOR	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR EXTERNO LAYFIX)/C/BARRA 250MM. USO MIEMBRO SUPERIOR CAT.4747/01	206	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ORTOSINTES E	NO APLICA	NO APLICA	BRASIL	\$ 245.00	\$ 50,470.00
17	6045080	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA TIBIA. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR EXTERNO LAYFIX)/C/BARRA 300MM USO EN TIBIA, SET CAT. 4747/02	220	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ORTOSINTES E	NO APLICA	NO APLICA	BRASIL	\$ 245.00	\$ 53,900.00
18	6045090	TUTOR EXTERNO DE MUÑECA, CON PINES DE SCHANZ INCLUIDOS. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO(FIXADOR PARA ANTEBRACO E PUNHO) PARA USO EN MUÑECA. SET. CAT. 3406	116	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ORTOSINTES E	NO APLICA	NO APLICA	BRASIL	\$ 173.00	\$ 20,068.00
MONTO TOTAL											\$ 185,730.15	

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CODIGOS	MONTO (INCLUYE IVA)
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	\$ 9,352.15
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	4	\$ 176,378.00
TOTALES	15	\$ 185,730.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000030, POR NO RECIBIR OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
2	6044128	ELEVADOR DE PERIOSTIO CUSHING, HOJA DE 5/8"	UN	4
3	6044131	ELEVADOR DE PERIOSTIO LAMBOTTE. CORTE DE 25 mm	UN	2
14	6045074	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, RECTA, DE 20-23 cm DE LONGITUD	UN	4

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
19	6082019	TENAZA PARA COGER ALAMBRE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	UN	1

3º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS **DEBERÁN** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.9-CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000072** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000072** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, la cual incluye cuatro (04) códigos solicitados por el servicio de Neumología del Hospital Médico Quirúrgico y Consultorio de Especialidades; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0840.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000073** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000073** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA**

POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS", la cual incluye un (01) código solicitado por el servicio de Radiología e Imágenes de la unidad médica Ilopango y Hospital Regional Santa Ana; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0841.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000073 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000073 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL

DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000049 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye siete (07) códigos solicitados por nueve dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la gestión de compra anterior (L.P. Q-040 /2014).

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0842.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, la cual incluye un (01) código solicitado por el servicio de Sala de Operaciones del Policlínico Roma, y dirección de la unidad médica Zacamil; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la gestión de compra anterior (L.P. Q-089/2016-P/2017).

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0843.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, la cual incluye treinta y siete (37) códigos solicitados por trece dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0844.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE**

*LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.10. Solicitud de aprobación de la Base Modelo para la Licitación Pública N° 2M17000MOD denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base Modelo para la Licitación Pública N° 2M17000MOD** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, a efecto que facilite la adquisición de medicamentos a través de procesos de compra más eficientes que permitan realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes del ISSS que lo requieran. Explicó las generalidades de la base modelo de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman.

Por lo anterior, detalló las modificaciones más relevantes realizadas conforme a la Base Modelo 2016-P/2017:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)

La calificación mínima que deberá obtener el ofertante será del 90% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACION TECNICA

ASPECTOS A EVALUAR	I. SI EL ISSS TIENE EXPERIENCIA CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO		II. SI EL ISSS NO TIENE EXPERIENCIA CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO	
	PONDERACION	REQUISITO	PONDERACION	REQUISITO
5.3.1. ESTATUS DE CALIFICACIÓN PROPORCIONADO POR DACABI-AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS				
A) Producto con estatus "calificado"	80%	informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos - DACABI	100%	informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos - DACABI
B) Producto con estatus "no calificado"	0%		0%	
5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS				
A) No haber presentado incumplimiento de contratos.	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	NO APLICA	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
B) Haber presentado retraso en las entregas menores a 120 días de la fecha programada en contratos u órdenes de compra.	15%			
C) Incumplimientos de obligaciones accesorias no superadas a la fecha de apertura de ofertas.	10%			
D) Haber presentado incumplimientos de contratos u órdenes de compra de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> Entrega distinto a lo contratado o requerido Haber presentado retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada No entrega del producto contratado. Otros Incumplimientos de obligaciones contractuales diferentes a los detallados en este literal y a los de defecto de calidad. 	0%			

Redacción anterior

Redacción actual

<p>7.15 El Consejo Directivo del ISSS, sobre la base de consideraciones técnicas debidamente fundamentadas, podrá adjudicar aquellos códigos que no han cumplido el porcentaje mínimo de la evaluación técnica y que son ofertados por un solo proveedor en esta gestión de compra, en pro del interés institucional.</p>	<p>7.13 El ISSS en beneficio del interés institucional excepcionalmente podrá recomendar o adjudicar aquellos códigos que no han alcanzado el porcentaje mínimo de la evaluación técnica por haber presentado la sociedad ofertante incumplimientos según lo detallado en el literal d) del numeral 5.3.2 del cuadro denominado EVALUACIÓN TÉCNICA, siempre y cuando suceda una de las condiciones siguientes: a) único ofertante, b) código ofertado por varias sociedades con única oferta elegible y c) cuando ninguna de todos las ofertas recibidas para un código llegue al 100% pero existan más de una sociedad con estatus calificado. Además estas sociedades no deben estar inhabilitadas o incapacitadas, según el informe del Departamento de Contratos y Proveedores.</p>
---	---

El licenciado Maldonado González dio lectura a un memorándum que aparece como agregado a la presente acta, en el cual detalla los aspectos que a su criterio requieren una modificación en la base modelo presentada, el cual literalmente dice:

“De acuerdo a lo acordado en la Comisión de Medicamentos del día 31 de mayo del corriente año, le remito mis criterios, observaciones y humilde opinión sobre esta **Base Modelo** y que son las siguientes:

1. La garantía de mantenimiento de oferta, el monto y su vigencia no puede ser subsanada véase el Art. 33 de la LACAP y Art. 35 de la RELACAP.
2. La constancia de calificación de riesgo crediticio debe ser dirigida al ISSS.
3. Para los ofertantes que actúen con representación de otra persona, el poder que lo faculta debe ser especial y debidamente inscrito en el C.N.R.
4. Los incumplimientos a los contratos y órdenes de compra para efectos de la evaluación de ofertas debe ser evaluado así:
 - a. 20% sino existen incumplimientos
 - b. 15% si el incumplimiento se debe a retrasos en la entrega de 30 a 60 días.
 - c. 10% si el incumplimiento se debe a retrasos en la entrega de 61 a 90 días.
 - d. 5% si el incumplimiento se debe a retrasos en la entrega de 91 a 120 días.

Los demás criterios de evaluación y ponderación considero que están acertados.

5. La documentación que puede ser subsanable debe dársele plazo mínimo para su presentación de tres días hábiles y recalcar que no es subsanable la vigencia y monto de garantía de mantenimiento de oferta.
6. Se debe razonar más el criterio 7.1.
7. Se debe razonar más el criterio 8.2. literal C inciso segundo.
8. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato se debe razonar más ya que son **CONTRATOS DE SUMINISTROS** y al aplicarle el porcentaje mínimo que dice la ley le damos ventaja innecesaria al contratista; lo mismo ocurre para la presentación de dicha garantía que para el caso es de 15 días hábiles, cuando lo adecuado sería que fuera su presentación de 10 días hábiles.
9. Se debe extender el criterio para la aplicación de las multas.
10. La cláusula especial de responsabilidad, debe ser más expedita y severa en cuanto a la amonestación y la aplicación de las faltas, teniendo el sentido lógico que lo que busca el ISSS, e no desligarse de su responsabilidad ante el derecho habiente, sino crear la co-responsabilidad hacia el contratista y que esta falta puede ser motivo expreso de una posible descalificación de oferta en un proceso futuro en que participe.

11. Se debe revisar la cláusula de responsabilidad de trabajo infantil ya que como está redactada no es concluyente.
12. Con respecto a los criterios de calificación por empresa sugiero si es posible que se utilicen estos criterios:

TIPO	CONCEPTO	INDICADORES (DIMENSIONES)	
MICROEMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$500,000.00 y hasta 10 trabajadores remunerados.	LABORAL: Trabajadores permanentes remunerados	FINANCIERA: Ventas brutas anuales
		De 1 hasta 10	De \$0.01 hasta \$500,000.00
PEQUEÑA EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$2,000,000.00; y hasta 50 trabajadores remunerados.	De 11 hasta 50	De \$500,000.01 hasta \$2,000,000.00

Metodología empleada conforme a Manual de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa según la CEPAL bajo el auspicio del Banco Alemán GTZ versión 2009.

En espera de poder ser de beneficio estas observaciones y recomendaciones; gracias.”

El licenciado Alfaro Olano comentó que los aspectos mencionados han sido presentados en todas las bases que ya han sido aprobadas desde enero a la fecha y expresó que si el licenciado Maldonado González quisiera hacer una revisión general incluso se le puede invitar a UACI para verificar los criterios utilizados para clasificar a la microempresa, ya que se utilizan 3 criterios. Añadió que lo que se le solicitó anteriormente es que enviara la información referente al criterio utilizado para estipular los porcentajes de ponderación para el ofertante dependiendo de los tiempos de incumplimientos en contratos anteriores, explicó que al bajar los porcentajes se da como resultado que hay muchos códigos que quedan desiertos dentro de los procesos; finalizó indicando que con el memorándum enviado habría que revisar varios aspectos, puesto que acá también se incluyen las observaciones de auditoría interna que se hizo con respecto a la fianza, a la cual ya se le había dado cumplimiento y se presentó al Consejo.

El licenciado Maldonado González sostuvo que lo presentado es un aporte, que no está en contra de los criterios, sino que, en su opinión las bases están incompletas.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó a la administración que por parte de la UACI se tomen las recomendaciones presentadas por el licenciado Maldonado y que se estudie si dentro del marco de la ley, existe la posibilidad de incorporarlas.

El señor García Trujillo secundó lo expuesto por el ingeniero Santamaría.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el licenciado Maldonado ha leído las bases y ha realizado correcciones que están obligados a ser tomadas en cuenta, incluidas en aquellas bases que se encuentran actualmente en curso; y que además se deben considerar en los procesos de compra futuros.

El licenciado Bolaños Paz reconoció el aporte, sin embargo recalcó que es importante considerar la normativa legal, ya que la Institución se somete a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y tomar en cuenta que otros aspectos Auditoría interna pudo haberlos incorporado a lo largo del tiempo y en cuanto a la ponderación de incumplimientos a los contratistas opinó que no puede perdonárseles tan fácilmente.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base modelo presentada, tomando en cuenta las consideraciones presentadas por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector empleador.

El doctor Escobar Aguilar expresó que es necesario que en un tiempo prudencial la UACI brinde un informe sobre las observaciones para ser incluidas.

El licenciado Alfaro Olano indicó que se presentará y además los criterios que se utilizan sobre micro, pequeña y mediana empresa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0845.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES MODELO** PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), DEPARTAMENTO ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, EL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, ANÁLISIS FINANCIERO Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES MODELO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000MOD** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES MODELO** PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000MOD** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE UTILICEN ESTAS BASES DE LICITACIÓN COMO MODELO PARA LOS FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES; 3°) DAR POR RECIBIDO LAS PROPUESTAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR EL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, ENCOMENDANDO A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO QUE PROCEDA SU APLICACIÓN SE INCORPOREN A LA BASE MODELO; Y PRESENTAR INFORME A CONSEJO DIRECTIVO AL RESPECTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Solicitud de aprobación de la resolución razonada con calificativo de Urgencia y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4G17000009 denominada: “**SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL**”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Resolución Razonada con calificativo de Urgencia; así como la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G17000009** denominada: “**SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL**”, amparados en los artículos 71, 72 literales e) y 68 de RELACAP; manifestó que es necesario emitir la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia. Asimismo, la licenciada Menjivar explicó las generalidades de los aspectos generales de la contratación directa en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las modificaciones realizadas conforme a la gestión de compra anterior (C.D. G-019/2016-P/2017).

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados, lo cual fue respaldado. Se incluye modificación recomendada por la Subdirección de Salud en el numeral 8.4. Administrador del Contrato.

El doctor Cea Roaunet manifestó que la droguería que ha presentado el incumplimiento del contrato, por el cual se tiene que declarar urgencia para estos servicios, presentará su oferta y ganará nuevamente, por lo cual preguntó si hay algo que se pueda hacer, si hay un reporte de parte de los usuarios que la contratista no ha entregado los insumos correspondientes y si se puede hacer algo legalmente para que dicha oferta no sea recibida, puesto que esta empresa siempre gana las licitaciones públicas.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que mientras no haya un veredicto por parte de la administración no habría razón para impedirle que oferte, indicó además que los incumplimientos deben ser reportados a UACI y esta Unidad enviar a Dirección para que se siga un proceso sancionatorio, añadiendo que revisaría si existe algún otro en trámite y se debe verificar si algún incumplimiento presentado provoca una inhabilitación.

El doctor Cea Rouanet indicó que no se puede seguir permitiendo que los pacientes se queden sin el servicio a pesar de que la empresa se comprometió a entregar el insumo y solicitó al Secretario General que se informara cuando se presente esta nueva gestión de compra lo ocurrido con la empresa que incumplió.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que en una ocasión se presentó un inconveniente con la empresa contratista que brindaba los servicios de limpieza a la Institución, hasta que en la base se estableció que para poder participar tenían que presentar constancias de no tener procesos pendientes con el Instituto o con el Ministerio de Trabajo y como si los tenía, eso generó que no pudiera calificar y de alguna manera fue una forma de restringir el acceso de aquellos con quienes el Instituto va a contratar, lo cual se puede hacer dentro del marco legal correspondiente.

El licenciado Barrios López explicó que para el caso de esta contratación directa se elimina esa empresa y se invitan otras tres más, las cuales están detalladas en el acuerdo y expresó que se estaría pendiente si el mismo servicio se solicita en el futuro. Por otro lado informó que en los aspectos generales que se presentaron en la Comisión respectiva, en el numeral 8.4., detalla el administrador del contrato, la Subdirección de Salud había designado a dos personas para dicha función: el jefe del servicio de traumatología y ortopedia y el coordinador de este mismo servicio; sin embargo posterior a la sesión revisaron este aspecto y se decidió que solo quedara una persona, el jefe del servicio.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0846.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA

LACAP, Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD, DEBIDO A QUE EN EL CONTRATO VIGENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-065/2016-P/2017** YA SE AGOTARON LOS SERVICIOS ADJUDICADOS PARA EL CÓDIGO **120701050 PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA RADIO DISTAL**; QUE EN LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **G-019/2016-P/2017** SE HA TENIDO INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO N° 199/2016, POR PARTE DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, SIENDO QUE AL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO **NO HA HECHO ENTREGA DE DICHO CÓDIGO**, SIN TENER RESPUESTA SOBRE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO; Y QUE EL HOSPITAL GENERAL HA TENIDO QUE RECURRIR A UNA LIBRE GESTIÓN PARA PODER ATENDER A PACIENTES CON FRACTURAS DE RADIO DISTAL MULTIFRAGMENTARIA Y ARTICULARES, LOS CUALES DEBEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, CUYA CANTIDAD **NO CUBRE LA DEMANDA DE ÉSTOS PACIENTES** (PRÓXIMA A AGOTARSE); POR LO QUE EL INSTITUTO SE QUEDARÍA SIN COBERTURA PARA BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES QUE REQUIEREN DE FORMA OPORTUNA Y DE EMERGENCIA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA DE RADIO DISTAL, PARA UN PERÍODO DE SIETE (7) MESES COMPRENDIDOS DESDE EL MES DE JUNIO DE 2017 A DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN RAZÓN DE BRINDAR ATENCIÓN EN PROMEDIO DE 35 SERVICIOS MENSUALES; LO CUAL PERMITIRÍA ESTABILIDAD Y UNA REHABILITACIÓN TEMPRANA A LOS PACIENTES, POR CONSIGUIENTE A UNA PRONTA REINSERCIÓN AL AMBIENTE LABORAL. DE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS SE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE SUFRAN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MOTOS, PEATONALES Y TRAUMAS POR HERIDAS DE BALA, ETC., Y SE CORRE EL RIESGO DE LLEGAR A ENFRENTAR DEMANDAS LEGALES; ADEMÁS SE GENERAN MAYORES COSTOS AL INSTITUTO POR RE-INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, EN LOS CASOS DE MANEJO CONSERVADOR ALARGA LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD, CONSULTAS MÉDICAS Y REHABILITACIÓN; POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS**

ASPECTOS GENERALES, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO MÉDICO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: *QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL*; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000009** DENOMINADA: **“SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000009** DENOMINADA: **“SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL”** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO

MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGISTRAN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000009** DENOMINADA: “**SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL**”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE INCLUYE MODIFICACIÓN HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) **AUTORIZAR** INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **A) INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**; Y **B) SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; 5º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.12. Solicitud de autorización para la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio N° 8M17000006 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° 8M17000006** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA”**, a través del “Convenio de cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre la utilización de los servicios del Fondo de Población de las Naciones Unidas para la compra de anticonceptivos y productos relacionados”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de acuerdo al siguiente cartel:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	111,600
2	8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	2,100,000
3	8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial 1mL	39,000
4	8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual.	14,200
5	8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	3,200

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la compra de los códigos presentados, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0847.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE

COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M17000006** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**”, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “a” Y “b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° 8M17000006** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**”, HASTA POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$239,867.51)**, EL CUAL NO INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	111,600
2	8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	2,100,000
3	8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial 1mL	39,000
4	8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual.	14,200
5	8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	3,200

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.13. Solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por **Convenio N° 8Q18000001 “CONVENIO UNFPA 2018** denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la compra del código incluido en la gestión por **Convenio N° 8Q18000001 “CONVENIO UNFPA 2018** denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS**

NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, a través del convenio en referencia y de acuerdo al siguiente cartel:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7034046	CONDÓN DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LÁTEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	878,003

El licenciado Barrios López comentó que en el caso de los convenios como se ha visto en ocasiones anteriores son montos estimados, por lo que la sugerencia que se ha hecho es agregarle *“hasta por un monto estimado”*, de manera que si existe una variación que totalice una cantidad menor en el monto a pagar ya no se requiera la autorización del Consejo para su cancelación.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de compra presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0848.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8Q18000001 “CONVENIO UNFPA 2018 DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE

ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA EL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “a” Y “b” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8Q18000001 “CONVENIO UNFPA 2018 DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**, HASTA POR UN MONTO ESTIMADO DE **VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$24,083.76)**, EL CUAL NO INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, NI EL PAGO DEL IVA, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA

COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7034046	CONDÓN DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	878,003

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.14. Presentación de respuesta sobre escrito de la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. en el que solicita y sugiere omitir el subnumeral 3.3.1 y modificar las bases de licitación, específicamente para la **Licitación Pública N° 2Q17000060** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, dio a conocer el proyecto de respuesta sobre escrito de la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. en el que solicita y sugiere omitir el subnumeral 3.3.1 y modificar las bases de licitación, específicamente para la **Licitación Pública N° 2Q17000060** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”**.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la respuesta presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0849.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RESPUESTA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., EN EL QUE SOLICITA Y SUGIERE OMITIR EL SUBNUMERAL 3.3.1 Y MODIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** QUE NOTIFIQUE A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. QUE NO ES PROCEDENTE SU PETICIÓN DE MODIFICAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 30 DE MAYO DE 2017 - 12:00 MD.)

Relató la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000026** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000026** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN,**

TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 3 códigos. Además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación, y 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar los 2 códigos a la empresa que cumple con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica; y declarar desierto 1 código por no alcanzar la asignación presupuestaria.

También informó que durante la Comisión el ingeniero Estévez Posada presentó el informe técnico de la manera siguiente:

I. considerandos para el diagnóstico de las plantas eléctricas:

- a)** La vida útil
- b)** Incremento de carga eléctrica por la adquisición de nuevos equipos en dependencias
- c)** La necesidad de mantener un soporte de suministro energía eléctrica propia, alternativo cuando falle el suministro por las distribuidoras.
- d)** El impacto que genera la interrupción de la atención al derechohabiente y personal por falta de energía eléctrica en las dependencias del ISSS

II Observaciones específicas de las plantas eléctricas:

- 1.** La vida útil ha sobrepasado los 28 años.
- 2.** La capacidad en kw no está de acuerdo a la demanda actual de la dependencia que la tiene.
- 3.** Tienen motores de combustión interna, con mecanismos desgastados y fatigados, con estado de envejecimiento avanzado, además son modelos obsoletos y con dificultad de adquisición de repuestos.

III. Desventajas y beneficios de las plantas eléctricas:

Desventajas de las plantas eléctricas que ya terminó su vida útil:

- 1.El costo de mantenimiento (servicio y repuestos) es mayor que en plantas eléctricas nuevas.
- 2.Las fallas o reparaciones mayores son de alto costo.
- 3.Más riesgo en el funcionamiento al momento de requerirlas

Beneficios de plantas eléctricas nuevas con capacidad requerida:

1. Mayor eficiencia en consumo de combustible.
2. Durante el periodo de garantía no se contrata servicio de mantenimiento, ni se gasta en repuestos.
3. Posterior a la garantía, el gasto en repuestos es mínimo.
4. Reducción en el gasto por mantenimiento correctivo.
5. Satisfacción de tener una planta eléctrica con la capacidad adecuada para obtener optimo Beneficio para derechohabientes y personal

IV. Recomendación

Sustituir las plantas eléctricas en estado de envejecimiento avanzado, condición de obsolescencia crítica y que ya terminaron su vida útil.

V. Impacto de adquirir plantas eléctricas nuevas:

1. La disponibilidad de energía eléctrica al momento de un corte, comodidad y satisfacción del usuario de obtener un suministro de energía eléctrica oportuna y eficiente para que se refleje en una buena atención al derechohabiente.
2. No interrumpir procesos de atención médica, administrativos y de climatización en áreas de almacenamiento de medicamentos en dependencias del ISSS.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas en adquirir 2 plantas eléctricas, y aprobar el refuerzo presupuestario para adquirir el código A703511 “*planta generadora de energía eléctrica de 45 kw, monofásica, 240/120 v.*” la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0850.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026** DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0127, DEL 3 DE MARZO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ACEPTAR** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026, SEGÚN DETALLE: **a)** ADJUDICAR **DOS (2)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$243,870.16**), **INCLUYE IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR GEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO O US (\$)
1	*A703506	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 350 KW TRIFASICA.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 350 KW,437.5 KVA CON CABINA PARA ATENUACION DE RUIDO, TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 1400 AMPERIOS, MAIN DE CORTE DE 1400 AMPERIOS, CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE GEN- ATS, MAIN BREAKER- ATS Y ATS- CARGA, DESMONTAJE DE PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KW EXISTENTE, TRASLADO DEL EQUIPO A LA UNIDAD MÉDICA DE SAN VICENTE. PLANTA ELÉCTRICA PRAMAC MODELO GSW415V CON CABINA, ATS ASCO SERIE 300, 1400 AMP, 60HZ, TRES FASES, VOLTAJE 120/208, MAIN 1400 AMP.	2	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALT.1	PRAMAC/ GSW415V	ITALIA	1	\$107,517.24	\$107,517.24	1	\$ 107,517.24
2	**A703506	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 350 KW TRIFASICA.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 350 KW,437.5 KVA CON CABINA PARA ATENUACION DE RUIDO, TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 1400 AMPERIOS, MAIN DE CORTE DE 1400 AMPERIOS, CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE GEN- ATS, MAIN BREAKER- ATS Y ATS- CARGA. PLANTA ELÉCTRICA PRAMAC MODELO GSW415V CON CABINA, ATS ASCO SERIE 300, 1400 AMP, 60 HZ, TRES FASES, VOLTAJE 120/208, MAIN 1400 AMP.	2	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	PRAMAC/ GSW415 V	ITALIA	1	\$114,337.92	\$114,337.92	1	\$ 114,337.92

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
3	****110704054	DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD VARIAS CAPACIDADES	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DE 25 KW MARCA ONAN, EXISTENTE Y FUNCIONANDO; INSTALACION CONEXIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE GEN-ATS, MAIN-ATS Y ATS A CARGA. SUMINISTRO DE MAIN BREAKER, CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO	3	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALT.1	ONAN	NO ESPECIFICA	1	\$8,147.00	\$8,147.00	1	\$ 8,147.00
4	****110704054	DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD VARIAS CAPACIDADES	INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 150 KW MARCA KOHLER, INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE GEN-ATS, MAIN BREAKER-ATS Y ATS-CARGA. SUMINISTRO DE MAIN BREAKER, CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO. DESMONTAJE DE PLANTA ELÉCTRICA DE 25 KW EXISTENTE Y TRASLADO A UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA USULUTAN	3	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	KOHLER	NO ESPECIFICA	1	\$13,868.00	\$13,868.00	1	\$13,868.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$243,870.16	

LA SOCIEDAD RECOMENDADA PRESENTÓ UNA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA EQUIPO Y PARA CADA DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN, SOLICITADOS EN EL CARTEL, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS E INSTALADOS EN DIFERENTES LUGARES, POR LO QUE AL INGRESAR LAS OFERTAS EN EL SISTEMA SAFISS, HAN SIDO REGISTRADAS COMO OFERTA BÁSICA Y OFERTA ALTERNATIVA 1.

SEGÚN EL SUBNUMERAL 6.1, DEL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL MONTO GLOBAL OFERTADO PARA LOS EQUIPOS Y LOS DEMONTAJES, POR LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

PARA LOS CÓDIGOS DE EQUIPOS A703506 Y A703511 EL TOTAL SOLICITADO EN EL CARTEL ES DE 2 UNIDADES EN CADA CÓDIGO Y PARA EL CÓDIGO 110704054 DE DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN, LO SOLICITADO ES 3 SERVICIOS.

- * ESTE EQUIPO PLANTA ELÉCTRICA, MARCA PRAMAC 350 KW QUE SERÁ INSTALADA EN LA U.M. ATLACATL, INCLUYE DESMONTAJE Y TRASLADO DE LA PLANTA ELÉCTRICA ACTUAL MARCA KOHLER 150 KW, HACIA LA U.M. SAN VICENTE DEL ISSS

- ** ESTE EQUIPO QUE CORRESPONDE A LA PLANTA ELÉCTRICA, MARCA PRAMAC DE 350 KW, SERÁ INSTALADA EN ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.

- *** ESTE CÓDIGO CORRESPONDE A LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA EN LA U.M. SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS DE USULUTÁN PROCEDENTE DE LA U.M. SAN VICENTE.

- **** ESTE CÓDIGO CORRESPONDE A LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA EN LA U.M. SAN VICENTE, PROCEDENTE DE LA U.M. ATLACATL Y EL DESMONTAJE DE LA PLANTA ELÉCTRICA EXISTENTE EN U.M. SAN VICENTE Y SU TRASLADO A LA U.M. SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS.

NOTA: LOS TRABAJOS A EFECTUAR EN LOS CENTRO DE ATENCIÓN, SE ENCUENTRAN DE FORMA DETALLADA EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECOMENDADA.

2°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL. 2017-02-0127 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA SOBRE DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
A703511	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 45 KW, MONOFASICA, 240/120 V.	UN	2

3°) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,000.00**), PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO N° SPSE/038/2017, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN LA CUAL LA ASIGNACIÓN SOLICITADA POR VALOR DE \$15,000.00 DÓLARES US, PARA COMPLEMENTAR LA COMPRA DE UNA PLANTA ELÉCTRICA, PARA EL CÓDIGO A703511: PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 45 KW, MONOFÁSICA, 240/120 V., LO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE SÓLO 1 PLANTA ELÉCTRICA, MARCA PRAMAC DE 45 KW, LA CUAL, SERÁ INSTALADA EN LA U.M. SENSUNTEPEQUE DEL ISSS, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$270,500.00**), VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

4°) ADJUDICAR LA COMPRA DE LA PLANTA ELÉCTRICA CON CÓDIGO **A703511: PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 45 KW, MONOFÁSICA, 240/120 V.**, A LA SOCIEDAD **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000026, DENOMINADA “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD OFERTANTE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$26,620.54**), **INCLUYE IVA**, SOBRE LO SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
3	*A703511	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 45 KW, MONOFASICA, 240/120 V.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 45 KW,45 KVA CON CABINA PARA ATENUACION DE RUIDO, TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 225 AMPERIOS, MAIN DE CORTE DE 225 AMPERIOS, MONOFÁSICO. CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE GEN-ATS, MAIN BREAKER-ATS Y ATS- CARGA. PLANTA ELÉCTRICA PRAMAC MODELO GSW65P CON CABINA, ATS ASCO SERIE 300, 225 AMP, 60 HZ, MONOFÁSICO, VOLTAJE 120/240, MAIN 225 AMP.	2	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	PRAMAC/ GSW65P	ESPAÑA	1	\$ 26,620.54	\$26,620.54	1	\$ 26,620.54
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$26,620.54	

LA SOCIEDAD RECOMENDADA PRESENTÓ UNA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA EQUIPO Y PARA CADA DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN, SOLICITADOS EN EL CARTEL, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS E INSTALADOS EN DIFERENTES LUGARES, POR LO QUE AL INGRESAR LAS OFERTAS EN EL SISTEMA SAFISS, HAN SIDO REGISTRADAS COMO OFERTA BÁSICA Y OFERTA ALTERNATIVA 1.

* ESTE EQUIPO CORRESPONDE A LA PLANTA ELÉCTRICA, MARCA PRAMAC DE 45 KW, QUE SERÁ INSTALADA EN LA U.M. SENSUNTEPEQUE DEL ISSS. EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN SE SOLICITA DOS (02) PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA ESTE CÓDIGO, PERO LOS USUARIOS HAN JUSTIFICADO LA NECESIDAD DE ADQUIRIR SOLO UNA PLANTA PARA ESTE CÓDIGO.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	INGENIERÍA DE PLANTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$ 270,490.70
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		3	\$ 270,490.70

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO N° SPSE/038/2017, DEL 22 DE MAYO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) DECLARAR DESIERTO, EN FORMA PARCIAL UN (01) CÓDIGO, POR NO HABER NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO, DE ACUERDO A JUSTIFICACIÓN DE USUARIOS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
A703511	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 45 KW, MONOFASICA, 240/120 V.	UN	2

6°) SOCIEDADES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLIMIENTO	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A703511	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 45 KW,45 KVA CON CABINA PARA ATENUACION DE RUIDO, TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 225 AMPERIOS, MAIN DE CORTE DE 225 AMPERIOS, MONOFÁSICO. CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE GEN- ATS, MAIN BREAKER- ATS Y ATS- CARGA. PLANTA ELÉCTRICA PRAMAC MODELO GSW65P CON CABINA, ATS ASCO SERIE 300, 225 AMP, 60 HZ, MONOFÁSICO, VOLTAJE 120/240, MAIN 225 AMP.	PRAMAC	ESPAÑA	CUMPLE	CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO EN ESTE CÓDIGO, POR NO HABER NECESIDAD INSTITUCIONAL, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS, QUE DEBIDO A LA APERTURA DE LA U.M. DE APOPA, SERÁ UTILIZADA LA PLANTA DESMONTADA EN ESA UNIDAD, PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD

OFERTA N° 2: PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLIMIENTO	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	110704054	DESMONTAJE, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD DIFERENTES CAPACIDADES	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

2	A703506	PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 350 KW TRIFÁSICA	F.G.WILSON	USA	CUMPLE	CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	A703511	PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELECTRICA DE 45 KW, MONOFASICA 240/120 V.	F.G.WILSON	USA	CUMPLE	CUMPLE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

7°) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 19 DE MAYO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017;

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 9°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN; 10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS

SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000049 denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000049** denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **23 códigos**, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los productos para la preparación de alimentos para pacientes y personal de Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0851.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS

DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II"**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II"**, la cual contiene **46 códigos**, solicitados por 85 dependencias del ISSS. Con el objeto de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la

base de la licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0852.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0932.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3683, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **Q-083/2017**, originado de la **Licitación Pública N° Q-021/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, suscrito con la sociedad **Infrasal, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **Q-083/2017**, originado de la Licitación Pública N° **Q-021/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, suscrito con la sociedad **Infrasal, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del contratista, trámite modificativa del contrato, opinión técnica del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión jurídica. Por lo tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificación del Contrato **Q-083/2017**, suscrito con **Infrasal, S.A. de C.V.**; para que el modelo del código 7090157 *“silla de ruedas manual para adulto”* sea modelo **1218CO303M**, conforme a lo solicitado por la contratista; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0853.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** POR PARTE DE **INFRASAL, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-083/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN**”, SUSCRITO EL 04 DE ABRIL DE 2017, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 07 DE JULIO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EN LA SOLICITUD REMITIDA INFRASAL, S.A. DE C.V., EXPONE QUE EL MODELO CONTRATADO DEL CÓDIGO 7090157 “SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO” LO CONSIGNARON EN LA OFERTA ECONÓMICA COMO 1218CO30M, SIENDO LO CORRECTO 1218CO303M, TAL COMO SE REFLEJA EN LA DOCUMENTACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA. POR LO QUE SOLICITAN LA MODIFICATIVA EN EL MODELO DE LA SILLA.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DEL CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA**: “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**”

a. OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS.

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA SUCV/074/05/2017, REMITIDA EL 18 DE MAYO DE 2017, EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MANIFESTÓ QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES PROCEDENTE POR NO AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y CORRESPONDER AL PRODUCTO EVALUADO POR LA CEO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-97/2017, REMITIDA EL 19 DE MAYO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE SER FAVORABLE LA OPINIÓN TÉCNICA Y DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO AL CAMBIO DE MODELO 1218CO30M POR 1218CO303M; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICACIÓN** DEL CONTRATO **Q-083/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRASAL, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EL MODELO DEL CÓDIGO **7090157** *“SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO”*, SEA MODELO **1218CO303M**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE MAYO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 16 DE MAYO DE 2017; NOTA DE LA CONTRATISTA INFRASAL, S.A DE C.V., DEL 17 DE ABRIL DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-042/2017**, originado de la **Contratación Directa N° 4M17000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-042/2017**, originado de la Contratación Directa **N° 4M17000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del contratista, trámite de la modificativa de contrato, opinión técnica emitida por el departamento de aseguramiento de la calidad de bienes e insumos, opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato M-042/2017, para que el país del código **8080619** *“quetiapina (fumarato) 200 mg*

tableta empaque primario individual”, sea Reino Unido o Estados Unidos, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0854.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR** EL CONTRATO **M-042/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**; SUSCRITO EL 21 DE MARZO DE 2017, CON VIGENCIA AL 21 DE JUNIO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 16 DE MAYO 2017, SOLICITA CAMBIO EN EL PAÍS DEL CÓDIGO 8080619 “QUETIAPINA (FUMARATO) 200 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”. EL CONTRATO ESTABLECE PAÍS REINO UNIDO Y LA CONTRATISTA SOLICITA QUE SE INCLUYA EL PAÍS DE ESTADOS UNIDOS. INFORMA QUE EL REPRESENTANTE DE LABORATORIOS ASTRAZENECA MANIFESTÓ QUE EXISTÍA UNA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE FABRICANTE AUTORIZADO POR LA DNM DEL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS Y NO SE LES HABÍA INFORMADO. SEÑALAN TAMBIÉN QUE YA SE REALIZÓ EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DEL NUEVO FABRICANTE.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA REMITIDA EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, DACABI MANIFIESTA QUE *AMBOS PAÍSES REINO UNIDO Y ESTADOS UNIDOS SE ENCUENTRAN CON ESTATUS DE CALIFICADO.*

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-105/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *“SE ADVIERTE QUE LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA DE PAÍS DE ORIGEN PARA EL CÓDIGO ARRIBA DETALLADO, HA SIDO SOLICITADA POR LA CONTRATISTA FUERA DEL PLAZO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONTRATADO; SIN EMBARGO, LA MISMA CLÁUSULA ESTABLECE: “EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO”; POR TANTO DE CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE DE LA NECESIDAD DE DICHO PRODUCTO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-042/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL PAÍS DEL CÓDIGO **8080619** **“QUETIAPINA (FUMARATO) 200 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”**, SEA REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE MAYO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 25 DE MAYO DE 2017; NOTA DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL 15 DE MAYO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO**

DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-101/2016**, originado de la **Licitación Pública N° M-007/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, suscrito con la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **M-101/16**, originado de la Licitación Pública N° **M-007/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, suscrito con la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.** Explicó el informe que contiene solicitud administrador del contrato, solicitud del contratista, trámite de la modificativa de contrato, opinión emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, y opinión jurídica. Con base a la documentación presentada se concluye que “con base al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0434 MZO., y tomando en consideración los argumentos del administrador del contrato que no pueden realizar las recepciones del referido código, sino se ajusta a la declaración actual del LOM OPINAMOS: que de cumplirse los requisitos establecidos en el contrato y las disposiciones legales antes citadas, será procedente la prórroga solicitada, previa autorización del Consejo Directivo del ISSS”.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0855.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-101/2016**,

ORIGINADO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-007/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FIZCALIZACIÓN ESPECIAL”; SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE MODIFICATIVA.

a. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL ISSS CON EL VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2017, INFORMA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO 8080306 YA QUE EXISTE CAMBIO DE DESCRIPCIÓN DEL MISMO AMPARADO EN ACUERDO #2017-0434.MZO, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE PARA SU USO EN ADULTOS FACILITA SU ADQUISICIÓN, CONSIDERANDO LA LIMITADA DISPONIBILIDAD LOCAL DE FORMULACIONES SIN ALCOHOL BENCÍLICO PARA LA POBLACIÓN DE NEONATOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO	MODIFICATIVA SOLICITADA
8080306	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - IV. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla 2 mL	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - IV. ampolla 2 mL

b) DEL CONTRATISTA.

ADICIONAL A LA PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V. TAMBIÉN PRESENTÓ EL 12 DE MAYO DE 2017 UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES PETICIONES:

- QUE SE MODIFIQUE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 8080306 PARA QUE SEA “FENOBARBITAL SÓDICO 65 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - IV. AMPOLLA 2 ML”, CONFORME A LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA VERSIÓN CFTM-8080306-REV.005.
- QUE SE LES EMITA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO YA ENTREGADO Y QUE ESTÁ EN PODER DEL ALMACÉN DE ISSS, PUESTO QUE YA CONTABA CON EL PERMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
- QUE SE LES REPROGRAMEN LOS PLAZOS DE ENTREGAS QUE AÚN NO SE HAN EJECUTADO PARA EL REFERIDO MEDICAMENTO, DEBIDO A QUE EL TRÁMITE

DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO HA IMPOSIBILITADO LA ENTREGA DEL PRODUCTO, Y SOLICITAN QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA SE CUENTEN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA MODIFICATIVA;

- QUE SE LES ENTREGUE LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN DE PARTE DE LA REGENTE DEL ISSS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL ISSS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”.

a. OPINIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, DACABI REMITE EL REPORTE CON ESTATUS DE CALIFICADO PARA EL CÓDIGO 8080306 CON LA MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS (VERSIÓN CFTM-8080306-REV.006).

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-102/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE “CON BASE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0434 MZO. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE NO PUEDEN REALIZAR LAS RECEPCIONES DEL REFERIDO CÓDIGO, SINO SE AJUSTA A LA DECLARACIÓN ACTUAL DEL LOM OPINAMOS: QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-101/2016**, ORIGINADO LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-007/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FIZCALIZACIÓN ESPECIAL”**; EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN DEL **CÓDIGO 8080306** MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO	MODIFICATIVA SOLICITADA
8080306	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - IV. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla 2 mL	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - IV. ampolla 2 mL (se elimina: Sin alcohol bencílico, libre de preservantes)

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE MAYO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 22 DE MAYO DE 2017; NOTA DE LA CONTRATISTA LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V., DEL 12 DE MAYO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EMITA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO YA RECIBIDO CUANDO SE SUSCRIBA EL INSTRUMENTO DE MODIFICATIVA; **4º)** QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO REPROGRAME LOS PLAZOS DE ENTREGA CUANDO LA IMPOSIBILIDAD PARA CUMPLIR CON DICHA PROGRAMACIÓN OBEDEZCA A TRÁMITES INTERNOS DEL INSTITUTO, YA SEA EN LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CUALQUIER OTRO TRÁMITE ADMINISTRATIVO INTERNO; **5º)** QUE LA REGENCIA DE FARMACIA QUE ENTREGUE LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN QUE PIDE LA CONTRATISTA UNA VEZ SE HAYA FORMALIZADO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente a **abril de 2017**, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a abril de 2017, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros**. Explicó el informe que contiene: Pre-Inversión: “Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”; Inversión: “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades”, “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana; Sub Proyecto: Mejoramiento de Rampa para Salida de Emergencia”; Otros: “Supervisión de Obras Varias”, “Evaluación de Inmuebles, Elaboración de Propuesta para Traslado de Centros de Salud y Otros”.

El ingeniero Santamaría Molina mencionó que es importante que se esté pendiente de la infraestructura existente del Seguro Social, sin embargo no es recomendable que la misma institución se evalúe puesto que la división de infraestructura no tiene el personal idóneo para evaluar el estado de la infraestructura, sino que se requiere un estructurista con experiencia para lo cual la administración debería someterlo a concurso para contratar un especialista con la experiencia para poder dar una posición real al respecto.

El licenciado Maldonado González manifestó que la situación telúrica del país es constante por lo cual invitó a la administración a realizar un acercamiento con ASIA para ver si se puede firmar un convenio para que los valúo técnicos se realicen, dado que ellos al igual que CASALCO tienen los técnicos idóneos para este tipo de evaluaciones que no los puede realizar cualquier ingeniero o arquitecto; con ello la Institución podría ahorrar costos y se tendría la certeza de que la infraestructura del Instituto está bien.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0856.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017, CON EL**

OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

(JUEVES 1 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios prestados
3.4.1.1. [REDACTED]

N° de empleado [REDACTED] **Monto US \$** [REDACTED]

ACUERDO #2017-0857.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y UN MES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0858.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, SEIS MESES Y TRECE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Retiro Voluntario

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0859.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, DOS MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA

CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

3.4.1.4. [REDACTED]

Beneficiario:

[REDACTED]

30%

[REDACTED]

40%

(Pendiente de cobrar 30% de la prestación).

ACUERDO #2017-0860.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] BENEFICIARIA DEL **30%** Y APODERADA LEGAL DE: [REDACTED]
[REDACTED] **0%**), DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, UN MES Y DOCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] COBRO ADMINISTRATIVO DE PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE [REDACTED]

[REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.6.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0862.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTICUATRO AÑOS CON TRESCIENTOS DIECINUEVE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0864.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTICUATRO**

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTICUATRO AÑOS CON CINCUENTA Y NUEVE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0868.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTISIETE AÑOS CON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS

FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0869.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTICUATRO AÑOS CON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE [REDACTED] [REDACTED]. 4°) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,

DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0872.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA Y DOS AÑOS CON TRESCIENTOS SESENTA DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS

SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0874.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] EZ, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTIOCHO AÑOS CON CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]). 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]). 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ, Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19.

ACUERDO #2017-0875.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTINUEVE AÑOS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE

. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de autorización de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

Nombramientos de Subdirección de Salud:

3.4.2.1. Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 21, 21 “A”, 21“B” y 21”C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos cincuenta y tres propuestas de nombramientos** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **21**, corresponde al personal médico, detalla 30 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos que serán nombrados 2 en forma permanente y 9 de manera interina; 19 recursos internos de los cuales 3 nombrados en carácter permanente y 16 de forma interina.

Explicó que el cuadro **21 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 43 nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos: 5 nombrados en carácter permanente, y 28 en forma interina; además nombran 10 recursos internos todos nombrados en forma interina.

Con respecto al cuadro **21 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 157 nombramientos, de los cuales 105 son recursos externos: 2 nombrados en carácter permanente, y 103 de forma interina; también incluye 52 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente, y 50 de forma interina.

Y el cuadro **21 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 23 nombramientos, de los cuales 1 es recursos externo nombrado en carácter permanente; 22 recursos internos de los cuales 4 nombran en carácter permanente y 18 de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de propuestas de nombramientos, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0876.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTIUNO (21), VEINTIUNO “A” (21 “A”), VEINTIUNO “B” (21 “B”) Y VEINTIUNO “C” (21 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de Dirección General: unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Jurídica; **subdirección Administrativa:** correspondiente a: división de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Apoyo y Mantenimiento;

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **once propuestas de nombramientos de la Dirección General** corresponde a: unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y Unidad Jurídica; **Subdirección Administrativa**, correspondiente a: división de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

Dirección General

- Promoción del doctor **Nahúm Omar Somoza**, para ser nombrado como **jefe de unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro**, durante los siguientes periodos:
 - Del 11 de junio al 31 de diciembre de 2017, en forma interina.
 - Del 01 de enero de 2018 al 10 de junio de 2018, en forma interina.

- Promoción del doctor Fausto Campos Ortiz, para ser nombrado como **jefe de departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos**, de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, durante los siguientes periodos:
 - Del 11 de junio al 31 de diciembre de 2017, en forma interina.
 - Del 01 de enero de 2018 al 10 de junio de 2018, en forma interina

- Promoción de la licenciada **Dorian Eunice Flores de Aguirre**, para ser nombrada como **Analista de UACI II**, en la sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas, a partir del 01 de junio en carácter permanente.

- Promoción del licenciado **Héctor Gustavo Quintanilla Renderos**, para ser nombrado como **Colaborador Jurídico Notarial**, en el departamento Jurídico de Personal, a partir del 6 de junio de 2017 hasta el 29 de agosto de 2017, en forma interina.

Subdirección Administrativa

- Promoción del señor **José Amadeo Coreas Martínez**, para ser nombrado como **Encargado de Área**, en la Sucursal Administrativa de Sonsonate, durante el periodo del 7 de junio de 2017 hasta el 8 de agosto de 2017.
- Promoción de la señora **Matilde del Carmen Alas de Serpas**, para ser nombrado como **Encargada de Devoluciones de Pago**, en la sección Control de Ingresos, a partir del 6 de junio de 2017 en carácter permanente.
- Promoción del señor **Gustavo Adolfo Vides Ventura**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, en la sección Lavandería Central, a partir del 10 de junio hasta 30 de junio de 2017, en forma interina
- Promoción del ingeniero **Jaime Alberto Flores Pérez**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Lavandería Central, a partir del 10 de junio al 30 de junio de 2017, en forma interina.
- Promoción del licenciado **Mario Ovidio Medina Galicia**, para ser nombrado como **Inspector**, en la sucursal Administrativa Sonsonate, a partir del 7 de junio de 2017 en carácter permanente.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0877.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTE A: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y UNIDAD JURÍDICA; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, CONCERNIENTES A: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS

ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	DOCTOR NAHÚM OMAR SOMOZA MENDEZ	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	\$2,975.98	11/06/2017	31/12/2017	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	DOCTOR NAHÚM OMAR SOMOZA MENDEZ	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	\$2,975.98	01/01/2018	10/06/2018	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	DOCTOR FAUSTO CAMPOS ORTIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	\$2,677.95	11/06/2017	31/12/2017	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	DOCTOR FAUSTO CAMPOS ORTIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	\$2,677.95	01/01/2018	10/06/2018	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	LICENCIADA DORIAN EUNICE FLORES DE AGUIRRE	ANALISTA DE UACI II	\$1,070.50	01/06/2017	PERMANENTE	SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADO HECTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDERO	COLABORADOR JURIDICO NOTARIAL	\$1,227.42	06/06/2017	29/08/2017	DEPARTAMENTO JURIDICO DE PERSONAL UNIDAD JURIDICA
██████	SEÑOR JOSÉ AMADEO COREAS MARTÍNEZ	ENCARGADO DE ÁREA	\$626.91	07/06/2017	08/09/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	SEÑORA MATILDE DEL CARMEN ALAS DE SERPAS	ENCARGADO DE DEVOLUCIONES DE PAGO	\$731.75	06/06/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS
██████	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	\$618.21	10/06/2017	30/06/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	INGENIERO JAIME ALBERTO FLORES PÉREZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	\$815.24	10/06/2017	30/06/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

██████████	LICENCIADO MARIO OVIDIO MEDINA GALICIA	INSPECTOR	\$852.26	07/06/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
------------	--	-----------	----------	------------	------------	--

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “ h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **Diecisiete “A” (17 “A”)**, DE DIRECCIÓN GENERAL, Y **VEINTIUNO “A” (21 “A”)**, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe de solicitudes de reintegros por gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por los señores:

3.4.3.1. Sra. ██████████ N° de afiliación
██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico en Salud del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis y opinión técnica referente a la solicitud de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora ██████████ ██████████ de 60 años de edad en calidad de paciente Pensionada con número de afiliación ██████████, según expediente ejecutivo # P-21/2017, por la cantidad de ██████████ ██████████ dio a conocer la nota presentada en la cual pide: *“solicito a usted el reintegro en su totalidad de los gastos en que incurrí, ya que durante 30 años 6 meses coticé en el ISSS y hasta la fecha sigo cotizando; y que si no hice uso de los servicios que dicha Institución proporciona, fue por la emergencia del caso ya que consideré que no hubiera sido atendida con la urgencia que mi enfermedad requería y como prueba de lo antes expuesto detallo a continuación los gastos en los cuales incurrí y anexo copias de lo antes mencionado.”*

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0878.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Sra. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, sometió a conocimiento y consideración el análisis y opinión técnica realizada a la solicitud de reintegro por gastos médicos realizada fuera del ISSS presentado por señora. [REDACTED] de 34 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]. Dio a conocer la solicitud presentada, en la cual menciona “...Por esta razón hago física esta petición y anexo junto a este documento facturas hospitalarias y honorarios médicos al detalle sumando así un total de [REDACTED] constancia de incapacidad de la Dra., que me atendió y de la cual soy paciente permanente y 2 reportes junto con las ultrasonografías respectivas donde se

corroborar la Falla Temprana de Embarazo (todos estos documentos van con original y copias) para comprobar que todo lo que acá le he expresado es verdadero.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0879.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.3. Sr. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, sometió a conocimiento y consideración el análisis y opinión técnicas realizada a la solicitud de reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 50 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0880.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación para el envío al exterior de la paciente [REDACTED] un acompañante hacia la ciudad de México, para que se realice PET SCAN, en C.T. Scanner del Sur.

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, por otra parte sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la jefatura del Servicio de Hematología, Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales con el Visto Bueno de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico que refiere al envío al exterior de la paciente [REDACTED] de 54 años de edad, Número de Afiliación [REDACTED] con diagnóstico de **Mieloma, / Plasmocitoma del Sacro (IHQ)**, y un acompañante, dicha solicitud cuenta con resolución favorable del Comité Central Hospitalario de dicho nosocomio para realizar estudio de **PET SCAN**, detallando la Administración local dos posibles centros de referencia: Hospital San

José Tecnológico de Monterrey en y México y C.T. Scanner del Sur en la Ciudad de México, D.F.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0881.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL 13 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A INFORME DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, RESPECTO AL **ENVÍO AL EXTERIOR** DE LA PACIENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] PARA REALIZAR **PET SCAN A LA CIUDAD DE MÉXICO, AL C.T. SCANNER DEL SUR**, Y UN ACOMPAÑANTE SEÑORA [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y SU ACOMPAÑANTE SEÑORA [REDACTED] HACIA **LA CIUDAD DE MÉXICO, AL C.T. SCANNER DEL SUR**. PARA QUE SE LE REALICE **PET SCAN**; 2º) APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **C.T. SCANNER DEL SUR S.A. DE CV A FAVOR DE:**

CLAVE INTERBANCARIA

[REDACTED]

3º) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS (2) NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA EL PACIENTE Y UN FAMILIAR, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MEDICA, HASTA POR LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US**

\$3,520.00), QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500.00)**, QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO PARA DOS PERSONAS (\$660.00 C/U) (APROXIMADO)	\$ 1, 320.00
ESTUDIO PET SCAN	\$ 1,500.00
IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA DOS PERSONAS (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO.	-
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 300.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 400.00
TOTAL	\$ 3,520.00

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] Y SU ACOMPAÑANTE SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de beca** para **Roxana del Carmen López de Cazún, Dina Ester Hernández Alas**; Enfermeras Generales; y **Sandra Yanira Martínez Cornejo**, jefa de Servicios de Enfermería; para realizar **Pasantía en Procedimientos de Oftalmología**, impartido por la Unidad Nacional de Oftalmología en la ciudad de Guatemala, a partir del 15 de junio al 14 de julio 2017.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **otorgamiento de beca** para **Roxana del Carmen López de Cazún, Dina Ester Hernández Alas**; Enfermeras Generales; y **Sandra Yanira Martínez Cornejo**, jefa de Servicios de Enfermería; para realizar **Pasantía en Procedimientos de Oftalmología**, impartido por la Unidad Nacional de Oftalmología de la ciudad de Guatemala, a

partir del 15 de junio al 14 de julio 2017. Informó que la beca tiene un costo total de \$7,560.00; lo que corresponde a un monto individual \$2,520.00.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0882.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE **TRES (3) BECAS** A LAS SIGUIENTES EMPLEADAS:

	Nombre	No. de Empleado	Cargo	Centro de Atención
1	Roxana del Carmen López de Cazún	████████	Enfermera General	Consultorio Especialidades
2	Dina Ester Hernández Alas	████████	Enfermera General	Consultorio Especialidades
3	Sandra Yanira Martínez Cornejo	████████	Jefa de Servicios de Enfermería	Consultorio Especialidades

PARA REALIZAR **PASANTÍA EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA**, IMPARTIDO POR LA UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A PARTIR DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE JULIO 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR TRES (3) BECAS PARA REALIZAR PASANTÍA EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA EN CIUDAD DE GUATEMALA; A LAS SIGUIENTES EMPLEADAS**

	Nombre	No. de Empleado	Cargo	Centro de Atención
1	Roxana del Carmen López de Cazún	████████	Enfermera General	Consultorio Especialidades
2	Dina Ester Hernández Alas	████████	Enfermera General	Consultorio Especialidades
3	Sandra Yanira Martínez Cornejo	████████	Jefa de Servicios de Enfermería	Consultorio Especialidades

PASANTÍA SE REALIZARÁ **DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE JULIO 2017**, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017, AUTORIZADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0213.FEB. EL

PERÍODO DE LA BECA ES DE TREINTA Y DOS DÍAS (32) (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LAS BECARIAS ES EL 14 DE JUNIO Y REGRESAN EL 15 DE JULIO 2017. LA ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN FUE REALIZADA POR LAS EMPLEADAS ANTES MENCIONADAS. 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TOTAL DE CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$5,760.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A TREINTA Y DOS (32) DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS; LO QUE CORRESPONDE A UN COSTO UNITARIO DE UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$1,920.00)**. 3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$300.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE TRES (3) BOLETOS TERRESTRES IDA Y REGRESO CLASE TURISTA, EL SALVADOR- GUATEMALA-EL SALVADOR; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LAS EMPLEADAS ANTES DESCRITAS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE BOLETOS TERRESTRES EN CLASE TURISTA, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; LO QUE CORRESPONDE A UN COSTO UNITARIO DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$100.00)**. 4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$1,500.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE TRES (3) SEGUROS MÉDICOS, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LAS EMPLEADAS ANTES DESCRITAS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; LO QUE CORRESPONDE A UN COSTO UNITARIO DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$500.00)**. SEGÚN DETALLE: 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LOS REEMBOLSOS MONETARIOS EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETOS TERRESTRES EN CLASE TURISTA Y PAGO DE SEGURO MÉDICO; A CADA UNA DE LAS BECARIAS, CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS, SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL (3 EMPLEADAS)
Estipendio de becario correspondiente a 32 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$1,920.00	\$5,760.00
Boleto terrestre (estimado)	\$100.00	\$300.00

Seguro médico (estimado)	\$500.00	\$1,500.00
Total	\$2,520.00	\$7,560.00

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de 22 becas** para igual número de empleados de diferentes Centros de Atención del ISSS, para realizar **Curso de Protección Radiológica**, impartido por la **Universidad Don Bosco**, a partir del 09 de junio al 07 de julio 2017, desarrollándose de forma presencial.

La relatora de la comisión informó que el doctor Quijada Cartagena, además sometió para conocimiento y autorización la solicitud para el **otorgamiento de 22 becas** para igual número de empleados de diferentes Centros de Atención del ISSS, para realizar **Curso de Protección Radiológica**, impartido por la **Universidad Don Bosco**, a partir del 09 de junio al 07 de julio 2017, desarrollándose de forma presencial. Informó que el proceso de acreditación en protección y seguridad radiológica es requerido por la unidad Reguladora y Asesora de Radiaciones UNRA, para realizar prácticas radiológicas en los Centros de Atención, dicha becas será a través del Convenio Interinstitucional, y se desarrollará únicamente los días viernes 09, 16, 23, 30 de junio y 07 de julio 2017. El periodo de la beca es de 5 sesiones presenciales; el costo total es \$5,500.00, monto individual \$250.00. Mencionó que cuentan con opinión jurídica además se apoyan con el convenio Interinstitucional que tienen con la universidad Don Bosco para poder dar esta formación

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0883.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN AL **OTORGAMIENTO DE 22 BECAS** PARA IGUAL NÚMERO DE EMPLEADOS DE

DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA REALIZAR **CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, A PARTIR DEL 09 DE JUNIO AL 07 DE JULIO 2017, DESARROLLÁNDOSE DE FORMA PRESENCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR **VEINTIDÓS (22) BECAS** PARA REALIZAR **CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE DON BOSCO**, A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, A PARTIR DEL 09 DE JUNIO AL 07 DE JULIO 2017, DESARROLLÁNDOSE DE **FORMA PRESENCIAL ÚNICAMENTE** LOS DÍAS **VIERNES 09, 16, 23, 30 DE JUNIO Y 07 DE JULIO 2017** DE 8:00 AM A 5:00 PM; PARA **VEINTIDÓS (22) EMPLEADOS** DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, SEGÚN DETALLE:

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	NOMBRE SEGÚN DUI	N° DE EMPLEADO	CARGO
1	Unidad Médica Ahuachapán	Dra. Violeta Nataly Chinchilla Cambara	██████	Odontólogo General
2	Unidad Médica Santiago de María	Dra. Maria Isabel Alberto de Chávez	██████	Odontólogo General
3	Unidad Médica Metapán	Dra. Marta Eugenia Escobar de Quintanilla	██████	Odontólogo General
4	Unidad Médica Usulután	Dr. Zenon Edgardo Ayala Arévalo	██████	Odontólogo General
5	Unidad Médica La Unión	Dr. René Armando Brizuela Osorto	██████	Odontólogo General
6	Unidad Médica 15 de Septiembre	Dra. Gladis Zuleima Bichara de Morales	██████	Coordinador Odontológico
7	Unidad Médica Puerto El Triunfo	Dr. Luis Ernesto Alvarado Villeda	██████	Odontólogo General
8	Unidad Médica San Miguel	Dr. José Rafael Ramírez Amaya	██████	Coordinador Odontológico
9	Unidad Médica San Jacinto	Dra. Nelly del Carmen Arias López	██████	Coordinador Odontológico
10	H. Policlínico Zacamil	Dra. Erika Bonnie Pérez de Marroquín	██████	Coordinador Odontológico
11	Unidad Médica Atlacatl	Dra. Runy Idalia Palacios de Torres	██████	Odontólogo Especialista
12	Unidad Médica Ilopango	Dr. Jorge Alberto López Mendoza	██████	Coordinador Odontológico
13	H. Regional Sonsonate	Dr. José Rafael Arbizú Mojica	██████	Coordinador Odontológico
14	Unidad Médica Santa Ana	Dr. Carlos Guillermo Gonzalez Ramirez	██████	Odontólogo Especialista
15	Hospital 1° de Mayo	Dra. Lorena Guadalupe Peña Chang	██████	Coordinador Odontológico
16	Unidad Médica Santa Tecla	Dra. Patricia Eugenia Guzmán Salamanca	██████	Odontólogo General
17	Unidad Médica Soyapango	Dra. Blanca Elena Fuentes de Ventura	██████	Coordinador Odontológico
18	Unidad Médica Apopa	Dra. Norma Dolores Marroquín Lemus	██████	Coordinador Odontológico
19	Unidad Médica Quezaltepeque	Dr. Rigoberto Antonio Mendoza Romero	██████	Odontólogo General
20	HMQ – U. Terapia Endovascular	Lic. Daniel Orlando Canjura Larios	██████	Tecnico de Rayos X

21	Unidad Médica Usulután	Lic. Fidelia Guadalupe Cruz Mayorga	██████	Tecnico de Rayos X
22	Consultorio Especialidades	Lic. Carlos Baltazar Legle Díaz	██████	Jefe de Servicio de Rayos X

2°) CONCEDER A CADA EMPLEADO PARTICIPANTE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO LOS DÍAS VIERNES 09, 16, 23, 30 DE JUNIO Y 07 DE JULIO 2017; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,500.00**), CUYO MONTO INDIVIDUAL CORRESPONDE A DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$250.00**). EN CONCEPTO PAGO TOTAL DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL PAGO TOTAL DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO; POR UN MONTO TOTAL DE **CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,500.00)**. 5°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO TOTAL DEL CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de 3 becas** con el fin de hacer efectivo el pago del **Curso norma ISO 15189:2012 Laboratorios Clínicos – requisitos para la calidad y competencia**, impartido por el Organismo Salvadoreño de Acreditación del Consejo Nacional de Calidad; se desarrolló en modalidad presencial del 14 al 16 de noviembre 2016.

La relatora de la comisión informó que los señores de la comisión de trabajo después de hacer observaciones a la solicitud presentada y recomendación, pidieron a la administración retirar el punto para que sea evaluado con la unidad Financiera Institucional, y poder realizar el pago respectivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.8. Solicitud de autorización para la **firma del convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Fundación Cleveland Clinic.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para la **firma de convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Fundación Cleveland Clinic**, informó que es la segunda fase del proyecto en la actualidad existen diversas intervenciones para el manejo de lesiones en región de cérvix uterino de menor costo, mayor accesibilidad desde el punto de vista de adquisición y también que favorecen la comodidad para las pacientes a quienes se les aplica. Con base a lo anterior, en alianza con la Fundación Cleveland Clinic de los Estados Unidos, se pretende desarrollar un estudio de investigación clínico aleatorizado de no inferioridad, comparando CryoPen®, dispositivo de termo ablación WISAP y crioterapia con CO2, para determinar el grado de curación a los doce meses en casos de NIC2+ u otros diagnósticos más severos (Excepto cáncer cervical invasivo y micro invasivo). Actualmente ya se cuenta con resultados de estudio inicial que demuestra buena penetración de las terapias en tejido uterino, este nuevo estudio pretende demostrar la utilidad de las opciones mencionadas en el manejo de lesiones asociadas a cáncer de cérvix. La Fundación Cleveland Clinic aportará al ISSS un total de \$600.00 por caso inscrito en el estudio de investigación y que complete su seguimiento a doce meses, se toma como base de inicio una muestra de 620 pacientes, haciendo un total de \$372,000.00, en caso no se logre la muestra estimada de participantes o no se complete seguimiento de casos el monto antes descrito puede disminuir.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0884.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD. QUE REFIERE A LA **FIRMA ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y LA FUNDACIÓN CLEVELAND CLINIC** PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “**UNA PRUEBA ALEATORIA CONTROLADA COMPARANDO LAS TASAS DE CURACIÓN DE NEOPLASIA INTRAEPITELIAL CERVICAL GRADO 2 Y SUPERIOR (NIC2+) TRATADA CON**

CRIOTERAPIA BASADA EN CO2, CRYOPEN O TERMOABLACIÓN”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por Unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALICE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y LA FUNDACIÓN CLEVELAND CLINIC., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ENSAYO CLÍNICO ALEATORIZADO DE NO INFERIORIDAD, COMPARANDO CRYOPEN, DISPOSITIVO DE TERMO ABLACIÓN WISAP Y CRIOTERAPIA CON CO2, PARA DETERMINAR EL GRADO DE CURACIÓN A LOS DOCE MESES EN CASOS DE NIC2+ U OTROS DIAGNÓSTICOS MÁS SEVEROS (EXCEPTO CÁNCER CERVICAL INVASIVO Y MICRO INVASIVO). DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ACEPTAR LA SUBVENCIÓN REALIZADA POR LA FUNDACIÓN CLEVELAND CLINIC POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$372,000.00)**, ESTE MONTO ES SUJETO A COMPLETAR MUESTRA ESTIMADA Y SEGUIMIENTO A DOCE MESES DE CADA UNO DE LAS PACIENTES INSCRITAS EN EL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.9. Informe Jurídico respecto a solicitud presentada por la **Alcaldía Municipal de Jiquilísco**, en la cual solicita exoneración de multas y recargos de las cotizaciones que se encuentra en mora con sus trabajadores.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración, dio a conocer el informe jurídico realizado por la solicitud presentada por la **Alcaldía Municipal de Jiquilísco**, en la cual solicita exoneración de multas y recargos de las cotizaciones que se encuentra en mora con sus trabajadores. Dio a conocer el planteamiento de la solicitud, denuncia ante la Fiscalía General de la República, análisis del caso, por lo que concluye y recomienda: *la Unidad Jurídica considera que la petición de exoneración de las multas y recargos del Régimen de Salud, y amplitud en el plazo de pago de las cotizaciones por parte de la Alcaldía Municipal de Jiquilísco no es procedente, teniendo en cuenta que no se cumplen los parámetros institucionales del plan de recuperación de mora teniendo en cuenta que es un empleador ya denunciado ante FGR y el cual ya hizo un compromiso de pago firmado ante esa sede fiscal, por lo tanto el planteamiento de dispensa en la forma planteada implicaría cambios en lo acordado en sede fiscal.*

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0885.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE REFIERE A SOLICITUD PRESENTADA POR LA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JIQUILÍSCO**, EN EL CUAL SOLICITABA LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES Y LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO DE \$105,352.12, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITO QUE SE LE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE PAGAR DICHAS COTIZACIONES EN UN PLAZO DE UN AÑO, POR LO QUE SE ENCOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA QUE SE ANALIZARA DICHA PETICIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE A SOLICITUD PRESENTADA POR LA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JIQUILÍSCO**, EN EL CUAL SOLICITABA LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** DECLÁRESE IMPROCEDENTE LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS MONTO QUE ASCIENDE A DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$17,767.20**); EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES Y QUE SEGÚN EL SISTEMA ASCIENDE A UN MONTO DE CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$105,352.12), Y A LA VEZ DECLÁRESE IMPROCEDENTE EL PLAZO SOLICITADO PARA EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES DE SALUD; **3°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al revisión interpuesto por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C. V.** en contra de la adjudicación del código **A908202**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000054**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Mario Enrique Méndez Cea, miembro de Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C. V.** en contra de la adjudicación del código **A908202**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000054**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, según el cuadro siguiente:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	BIHEALTH CARE (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.) + BEXEN CARDIO	EMERGENCY CART BIE003B + REANIBEX 700	CHINA + ESPAÑA	9	9	\$6,775.00	\$60,975.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$60,975.00	

Por lo que, en razón del análisis realizado, lo consignado en los Arts. 43 de la LACAP, letras a), y b) del Art. 2 del RELACAP, que desarrolla la publicidad e igual como principios básicos que rigen las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, y considerando que el análisis, evaluación y recomendación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto al código **A908202** de la **Licitación Pública N° 2Q17000054**, previamente relacionado y la opinión del usuario directo, esta comisión especial de alto nivel, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

i. Ratificar la adjudicación del código **A908202** de la **Licitación Pública No. N° 2Q17000054**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", por haber comprobado el cumplimiento según lo requerido en la base de licitación, según el detalle:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	BIHEALTH CARE (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.) + BEXEN CARDIO	EMERGENCY CART BIE003B + REANIBEX 700	CHINA + ESPAÑA	9	9	\$6,775.00	\$60,975.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$60,975.00

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0886.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A908202**, "CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO EQUIPO", CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000054**, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0682.MAY.**, INCLUIDO EN ACTA N° **3729** DEL 08 DE MAYO DE 2017, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A908202**, ARRIBA DETALLADO, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000054**,

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", COMPROBAMOS:

I.- ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017, SE REALIZÓ REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054, DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", EN ESTE SE OBSERVÓ QUE PARA EL CÓDIGO: A908202 "CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO", SE NOS OTORGÓ EL 69,08 % EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- "OFERTA TECNICA NO CUMPLE EN SUS NUMERALES SIGUIENTES: NUMERAL 1.5 BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLAS 300 X 320 X 20 MM NO SE REFERENCIA EN OFERTA, SOLO APARECE LA FOTOGRAFÍA SIN EXPLICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO. NUMERAL 1.10 RUEDAS DE DIÁMETRO 125 MM. DE CAUCHO ANTIESTATICOS, 2 CON FRENO, (ETG) NO APARECE REFERENCIADA EN OFERTA, SE SOLICITO SU ACLARACIÓN, PERO PRESENTO INFORMACION ADICIONAL A LA PRESENTADA EN SU OFERTA TECNICA. NUMERAL 2.3 CINCO FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR (ETG) NO SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN TECNICA EN LA CUAL EL ISSS VERIFICARA EL TIPO DE ACCESORIO O CONSUMIBLE."

SEGÚN EL NUMERAL 1.5, BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLAS 300 X 320 X 20 MM, ACLARAMOS QUE SEGÚN LO OFERTADO, LA MESA INCLUYE LA BANDEJA PARA COLOCAR MONITOR/DEFIBRILADOR CON CINCHA DE SUJECIÓN Y BANDEJA SUPERIOR CONSTRUIDA EN PLÁSTICO ABS CON MEDIDAS: 530 X 480 X16 MM (53 X 48 X 1.6 CM.) LO QUE SIGNIFICA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE ESTE NUMERAL.

PARA EL NUMERAL 1.10, A NUESTRA EMPRESA LE FUE SOLICITADO SUBSANAR INFORMACIÓN, EN LA CUAL ACLARAMOS QUE EN FOLIO 06 DE LA OFERTA TÉCNICA SE INDICA QUE CUENTA CON 4 RUEDAS Y 2 DE ELLAS CON FRENOS. EN

EFFECTO SE AMPLIÓ LA INFORMACIÓN, YA QUE EN SU MOMENTO DE FÁBRICA NO NOS ENVIARON DOCUMENTO QUE RESPALDARA DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE INSERTAMOS FOTOGRAFÍAS Y DETALLAMOS LA MEDIDA REQUERIDA. POR LO TANTO, CUMPLIMOS CON LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA.

PARA EL NUMERAL 2.3 CINCO FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR, ACLARAMOS QUE CUMPLIMOS CON DICHO REQUERIMIENTO, AUNQUE NO FUE SOLICITADA LA SUBSANACIÓN DE ESTE NUMERAL, PERO ADJUNTAMOS BROCHURE DEL GEL INCLUIDO CON EL EQUIPO OFERTADO.

ADEMÁS HACEMOS OBSERVACIÓN RESPECTO A DESFIBRILADOR OFERTADO POR MI REPRESENTADA EN LA QUE SI BIEN ES CIERTO LA BASE DE LA LICITACIÓN NO CONTABA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DESFIBRILADOR NUESTRA OFERTA INCLUYE UN DESFIBRILADOR QUE ES SUPERIOR EN TECNOLOGÍA AL OFRECIDO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE AUNQUE EN ESTE CÓDIGO EL DETALLE DE ESPECIFICACIONES ES PARA EL CARRO PARA PARO CARDIACO, EL EQUIPO DE SOPORTE DE VIDA Y RESUCITACIÓN ES EL DESFIBRILADOR MONITOR; Y ANTE ESTA CLARIDAD DE PRIORIDAD DE IMPORTANCIA EN EL RESCATE DE LA VIDA DE LOS PACIENTES, SOLICITAMOS QUE PARA PRÓXIMAS LICITACIONES DE ESTE CÓDIGO A908202 CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO, SE INCLUYAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DESFIBRILADOR MONITOR.

- "SEGÚN INFORME DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS; RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA. EN OBLIGACIONES ACCESORIAS (NO ENTREGO COPIA DE CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO EN EL PROCESO 2Q16000042."

AL RESPECTO, LES INFORMAMOS QUE ESTA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA ES REFERENTE A INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA EN "OBLIGACIONES ACCESORIAS "LAS CUALES NO ESTÁN INCLUIDAS NI APROBADAS POR LA UACI PARA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS.

CABE MENCIONAR QUE LOS INCUMPLIMIENTOS SE REFIEREN A DOCUMENTOS Y NO POR FALTA DE ENTREGA, ATRASOS O MALA CALIDAD. INFORMAMOS QUE ESTOS DOCUMENTOS YA FUERON SUBSANADOS POR NUESTRA EMPRESA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato	No. Gestion	Código	Documento observado	Fecha de entrega	Recibido por
Q-165/2016	2Q16000042	A910101	Certificado de vida útil	02/02/17	Ing. de García/ Hospital Roma
Q-209/2016	2Q16000042	A9S0311	Carta compromiso de repuestos y Certificado de vida útil	02/02/17	Ing. de García / Hospital Roma

POR TAL RAZÓN SOLICITAMOS QUE NO SEAN TOMADAS EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS, YA QUE NO SON PROPIAMENTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

ADEMÁS, SOLICITAMOS QUE CON LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA DE OBLIGACIONES ACCESORIAS, SEA SUPERADO DICHOS INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS.

IV.- ÓIGASE: EMPRESA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C. V.

QUE LA SOLICITUD DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ES IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE NUESTRA SOCIEDAD CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EVALUACION DE OFERTAS.

QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN SU NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB NUMERAL 1.9 SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1.9 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON LA OFERTA PARA EL CÓDIGO A908202, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. LOS ACCESORIOS REPUESTOS Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA EL MISMO MODELO DE EQUIPO POR SI SOLOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO

INSUMOS MÉDICOS PERO DEBEN IR AMPARADOS EN EL MISMO REGISTRO DE DICHO EQUIPO, YA QUE ESTOS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. SIN EMBARGO, LOS ACCESORIOS QUE SON GENÉRICOS, ES DECIR UTILIZADOS PARA VARIOS MODELOS DE EQUIPO POR SI SOLOS SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS. EN CASOS EXCEPCIONALES EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SOPESE EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES, CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES DE ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, PARA LO CUAL EL OFERTANTE DEBERÁ DEMOSTRARLO EN SU OFERTA.

NOTA: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y QUE SE REQUIEREN CONFORME A LOS ANEXOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN O QUE SERÁN EMITIDOS POR LOS OFERTANTES, DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL.

LA ADJUDICACIÓN NO PUEDE SER OTORGADA A LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ DICHO REGISTRO. LA PRESENTACIÓN DE UN NÚMERO DE PIM DE CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO, NO APLICA EN ESTE PROCESO, PUESTO QUE CLARAMENTE EL ISSS DEMANDA UNA CONSTANCIA DE REGISTRO, POR TANTO, DEMANDA PRODUCTOS YA REGISTRADOS EN LA DNM.

NO OMITIMOS MANIFESTAR, QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE NUESTRO EQUIPO FUE SATISFACTORIA, CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, POR LO QUE OBTUVO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SER OBJETO DE EVALUACIÓN. ASIMISMO, MANIFESTAMOS QUE EL PRECIO DE NUESTROS EQUIPOS ES EL MENOR DE TODAS LAS OFERTAS ELEGIBLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS SE MANTENGA EN FIRME LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MÍ REPRESENTADA.

II.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**

1. INCUMPLIMIENTOS A LA OFERTA TECNICA EN LOS NUMERALES SIGUIENTES:

- NUMERAL 1.5 BANDEJA PORTA MONITOR DE ACERO Y BANDEJA SUPERIOR DE PLEXIGLAS 300 X 320 X 20 MM.

LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE NO SE REFERENCIA EN OFERTA DE ESTE CÓDIGO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (ETR), SE PRESENTAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO.

- NUMERAL 1.10 RUEDAS DE DIÁMETRO 125 MM. DE CAUCHO ANTIESTATICOS, 2 CON FRENO

NO SE REFERENCIA EN OFERTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO, PRESENTARON INFORMACIÓN INCOMPLETA. SE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y AMPLIARON LA INFORMACIÓN CON FOTOGRAFÍAS EN OFERTA YA QUE NO CONTABAN CON LA INFORMACIÓN DE RESPALDO POR LA EMPRESA.

LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE NO SE REFERENCIA EN OFERTA DE ESTE CÓDIGO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (ETG), SE PRESENTAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO.

- NUMERAL 2.3 CINCO FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR

NO ADJUNTARON INFORMACIÓN TÉCNICA EN SU OFERTA, LO HICIERON POSTERIORMENTE, LO CUAL NO ES VÁLIDO.

2. INCUMPLIMIENTOS DE RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA

DE ACUERDO CON INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS, RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.

ADEMÁS DE LO EXPUESTO ESTA COMISIÓN VERIFICÓ:

- QUE LA EMPRESA ADJUDICADA ES LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
- LA EMPRESA RECURRENTE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DNM, SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
- OBTUVO UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 69.08%, DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS EN CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (FOLIO 0001611).

- NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 90%.

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO AL CÓDIGO **A908202** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054**, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LA OPINIÓN DEL USUARIO DIRECTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I) RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A908202 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	BIHEALTH CARE (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.) + BEXEN CARDIO	EMERGENCY CART BIE003B + REANIBEX 700	CHINA + ESPAÑA	9	9	\$6,775.00	\$60,975.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$60,975.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** DEL CÓDIGO A908202, SEGÚN DETALLE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	BASICA	BIHEALTH CARE (ZHANGJIAGANG BRAUN INDUSTRY CO., LTD.) + BEXEN CARDIO	EMERGENCY CART BIE003B + REANIBEX 700	CHINA + ESPAÑA	9	9	\$6,775.00	\$60,975.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$60,975.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000054, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NEGATOSCOPIOS Y CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0682.MAY., INCLUIDO EN ACTA N° 3729 DEL 08 DE MAYO DE 2017; POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Informe de “**Mejoras al proceso de Reintegros de Gastos Médicos**”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0483.MZO.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, dio a conocer el informe de “**Mejoras al proceso de Reintegros de Gastos Médicos**”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0483.MZO., en el cual encomendó a la administración que la Subdirección de Salud revise el Protocolo o mecanismo de atención que se brinda en las áreas de Emergencias en los centros de atención del ISSS; y que la Unidad Jurídica presente actualizada la Normativa de Reintegro de Gastos Médicos fuera del ISSS.

Dio a conocer de la presentación del informe: la revisión y actualización del Protocolo de Emergencia, actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Reintegro de Gastos Médicos; objetivo del Manual de Reintegro de Gastos Médicos; además mostró tabla sobre la cantidad de casos totales versus casos aceptados; situación actual: afectación a los intereses institucionales; y las Recomendaciones las cuales son:

1. Cambiar el concepto aplicado en el reintegro de gastos médicos a pacientes que por diferentes motivos no fueron atendidos en el ISSS y presentan la factura del servicio recibido en un centro médico privado; aplicando el reintegro conforme al costo institucional, en caso que el ISSS hubiera brindado el servicio.
2. Implementar controles y monitoreo de los servicios provistos en los servicios de Emergencia a nivel nacional, con mayor énfasis en los Hospitales General, HMQ, Consultorio de Especialidades.
3. Actualizar el Manual de Normas y Procedimientos del Reintegro de Gastos Médicos para que se apliquen el reintegro considerando el costo institucional en lugar del monto facturado por el centro médico privado.

Por otra parte mostró tabla de costos vigente al 26 de mayo 2017, la cual será actualizada permanentemente organizada por servicios, así como detalló algunos costos institucionales de servicios médicos. Finalmente un comparativo de cambios del manual vigente respecto al propuesto, el cual con observaciones fue respaldado.

Comentó que después de un amplio debate, observaciones y recomendaciones, la Comisión de trabajo respaldó la propuesta presentada, con la recomendación que presenten

un segundo avance dentro de un mes, y realicen las modificaciones a la hoja de análisis según lo mencionado por el jefe Jurídico.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que lo importante con esta normativa es que no se le está dando cumplimiento porque a pesar de que por parte del usuario la administración confirma que ya tiene un costo no se le aplicando a los casos de reintegro, sino que simplemente se le está dando trámite a los reclamos que está realizando el derechohabiente. Explicó que de ahora en adelante los miembros del Consejo son conoedores que los reclamos que se presenten el día jueves estén evaluados bajo costos institucionales y ya existe una base legal y una base de datos a aplicarse.

La doctora Quinteros indicó que no se detalla a partir de cuándo entraría en vigencia el acuerdo que se aprobará.

El ingeniero Santamaría Molina sostuvo que en la Comisión se concluyó que la aplicación es inmediata, lo que van a presentar posteriormente es el tabulador ya en forma al momento que sea finalizado.

El doctor Rivera Ticas comentó que está de acuerdo con esta modificación y con los médicos que en la Institución ven al paciente y luego lo atienden en una clínica particular definitivamente no es ético; lamentablemente quien pierde en esta situación es el derechohabiente puesto que a ellos no se les informa y el reembolso es retroactivo, ellos no lo sabrán. Añadió que hay que tomar en cuenta que muchos pacientes que se van del Seguro Social buscan un médico particular; que podría coincidir con ser el mismo de la Institución y hay que tener mucho cuidado con eso; pero si está de acuerdo con que la ley no permita que los médicos sugieran tratarlos de manera particular. Por otro lado expresó que la voz popular del personal de emergencia indica que el personal de atención al usuario que se ha ubicado en el Hospital General está incitando a los derechohabientes a que pasen consulta particular y luego soliciten el reintegro de gastos, lo cual por supuesto debe ser primeramente verificado por las autoridades del Hospital.

El doctor Cea Rouanet solicitó la aclaración si ya está terminado el costeo de atención, puesto que de esa manera se puede aplicar, pero si no está terminado qué se va a aplicar.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que este es un proyecto en construcción puesto que no basta con que se tenga el costeo si no se hacen modificaciones en la atención al derechohabiente y en los procesos de reintegro, tiene que ser un proyecto holístico, puesto que se pretende también a través de este mecanismo mejorar la atención, dado que la cantidad de pacientes cada vez es mayor; explicó que los costeos se tienen desde hace años y cuando son familiares de empleados se hace un descuento y se aumenta el 50% cuando es por deuda adquirida por servicios prestados, pero es una situación que no se encuentra finalizada, puesto que el proyecto es mucho más amplio y quienes están trabajando en el mismo se comprometieron a ir presentando avances.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que hay un manual aprobado para poder manejar este tipo de casos, puesto que en un inicio se pensó que había que armar todo el costeo, pero ya hablando con los encargados de dicha área explicaban que ellos tienen costo de casi todos los procedimientos que realiza el Instituto porque nuestra ley contempla la situación del trámite laboral desde que se dio y se están detectando situaciones de fraude por parte de las auditorías institucionales desde hace años; lo cual, aunado a la situación de la prestación laboral de que puedan atender a nuestros parientes a un costo institucional ha hecho que ellos vengán trabajando por años cuánto cuesta cada procedimiento para poder aplicarlo en ambas situaciones y según las contrataciones de servicio cambian, los costos se actualizan; bajo estas circunstancias se presentó a la Comisión el informe y la intención era de que a partir del entendimiento de que la disposición del artículo 40 de este manual lo que debe reconocer es el valor de los gastos más no un reintegro de factura se está sentado la premisa de que el Consejo tomará el acuerdo de que lo que se vaya a hacer de ahora en adelante es reconocer a costos institucionales el valor de los gastos médicos y esto ya se puede aplicar porque ya se tiene el costo de un buen número de procedimientos y el que no estuviera, pues se debe actualizar; por ello concluyó que ya se puede aplicar dicho criterio. Por otra parte mencionó que en un mes se podría presentar una base de la actualización del manual.

El licenciado Maldonado González opinó que le parece el criterio jurídico, puesto que en el camino se van incorporando los nuevos costos. Además indicó que cuando hay un fraude en el caso de los médicos que atienden a los pacientes en el área privada, también tiene un trasfondo legal, que debería manejarse mejor a nivel administrativo.

El doctor Vásquez Flores indicó que hay que considerar el reconocimiento de gastos en el sentido que no es lo mismo pagar a costos de mercado que pagar a costos de alguien que compra a economías de escala, como lo compra la Institución; por lo cual sugiere que se haga una actualización de los costos y que se presente al Consejo el dato, puesto que los costos institucionales no serán iguales cuando el empleado reclame con relación a lo que pagó a nivel particular. Añadió que está de acuerdo con la parte en la cual no se permita el reconocimiento de gastos a quienes el médico los trato a nivel privado, por ello instó a estudiar con más detenimiento la situación propuesta.

El doctor Escobar Aguilar expresó que también los hospitales privados también compran a precios de escala y la mayoría de reclamos no son por medicamentos, los cuales dicho sea de paso, ya están regulados sino por procedimientos; en cuanto a la regulación para los médicos institucionales difícilmente se encontrará uno que no trabaje con la Institución y en ese sentido tiene que quedar definido que se aplicará en aquellos caso en que sea el mismo médico tratante quien se lo lleve a nivel privado, puesto que el gremio médico es una comunidad pequeña.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que los costos están actualizados porque el sistema en cuando se ingresa un nuevo precio de compra realiza de forma automática la actualización; y expresó que es importante continuar trabajando en ellos, pero que eso no debe detener los procesos de reintegros que se presenten.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue aprobado con las observaciones hechas en la comisión y en esta plenaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0887.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A **INFORME DE MEJORAS AL PROCESO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS**; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2017-0483.MZO. CONTENIDO EN ACTA 3724 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2017, EN EL CUAL ENCOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA PROCEDIERA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS RESPECTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS

1. QUE EL INSTITUTO PROCEDERÁ AL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS SEGÚN COSTOS INSTITUCIONALES.
2. SEÑALAR EN LA NORMATIVA QUE NO SE PROCEDERÁ CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS VALORES DE LOS GASTOS OCASIONADOS DE PROCEDIMIENTOS O ATENCIONES MÉDICAS QUE SEGÚN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL NO ERAN APLICABLES CONFORME A CUADRO CLÍNICO O DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE.
3. QUE NO SE HARÁN REINTEGROS SI EL MÉDICO TRATANTE EN CONSULTA O ATENCIÓN PRIVADA ES EL MISMO MÉDICO QUE LO ATENDIÓ EN LOS SERVICIOS DEL ISSS.

PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL PRIMER PUNTO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ISSS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO QUE DICE:

“ART. 40.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL DEL SEGURO SOCIAL, EN CASOS EXCEPCIONALES EL INSTITUTO RECONOCERÁ EL VALOR DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ATENCIÓN MEDICO-QUIRÚRGICA O DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS, SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS A LOS ASEGURADOS QUE POR RAZÓN DE LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, NO HAYAN SIDO ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, PREVIA CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.”

AL RESPECTO CONSIDERAMOS QUE LA OBLIGACIÓN DE “RECONOCER GASTOS MÉDICOS”, LLÁMESE ATENCIÓN MEDICO-QUIRÚRGICA O DENTAL, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS, DEBE HACERSE CONFORME A COSTOS INSTITUCIONALES EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN

CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO AL MOMENTO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD RECLAMADOS, YA QUE EL LEGISLADOR EN NINGÚN MOMENTO ESTABLECIÓ EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE “REINTEGRAR EL PRECIO PAGADO EN LA ATENCIÓN PRIVADA”. EN TAL SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE EL ÚNICO VALOR QUE PUEDE SER RECONOCIDO ES EL QUE HUBIERA CORRESPONDIDO HACER AL INSTITUTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES NO PUDO SER ATENDIDO EN NUESTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEBIDO A RAZONES DEL LUGAR, GRAVEDAD, URGENCIA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES. SIENDO PROCEDENTE MODIFICAR LA NORMATIVA DE “*REINTEGRO DE GASTOS MEDICOS*” QUE HACE EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO ESE PUNTO, COMENZANDO POR LA PROPIA DENOMINACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBE RESPONDER AL TENOR LITERAL DE LO NORMADO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA DEBE SER IDENTIFICADA COMO NORMATIVA DE “RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS”.

EN CUANTO AL SEGUNDO PUNTO SEÑALADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, NO VEMOS INCONVENIENTE EN SU INCLUSIÓN EN LA NORMATIVA YA QUE EL RECONOCIMIENTO DE VALORES DE GASTOS OCASIONADOS, TIENE QUE RESPONDER AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL Y EN CASO DE DETECTAR QUE NO LE ERA APLICABLE ALGÚN PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A RESPONDER YA QUE NO SE DA BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL ISSS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.

FINALMENTE, CONSIDERAMOS QUE EL ÚLTIMO PUNTO, SI ES PERTINENTE INCLUIRLO EN LA NORMATIVA YA QUE LA PROHIBICIÓN DE QUE SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DE VALORES DE GASTOS OCASIONADOS SI EL MÉDICO TRATANTE EN CONSULTA O ATENCIÓN PRIVADA ES EL MISMO MÉDICO QUE LO ATENDIÓ EN LOS SERVICIOS DEL ISSS, RESPONDE A UN TEMA ÉTICO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE PRETENDE ABUSAR DE LA INSTITUCIÓN Y EL CUAL DEBERÍA ASUMIR DICHOS GASTOS OCASIONADOS AL DERECHOHABIENTE. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **MEJORAS AL**

PROCESO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ACTUALICE EL MANUAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DEFINIDA EN LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO, SE APLICARÁ LA DENOMINACIÓN “**RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS**” **CONSIDERANDO COSTOS INSTITUCIONALES.** 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE LO SIGUIENTE: **A)** IMPLEMENTE LOS CAMBIOS RECOMENDADOS AL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO CONFORME A COSTOS INSTITUCIONALES A PARTIR DE ESTA FECHA **B)** PRESENTE INFORME ANUAL DEL COMPORTAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS. 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA, UNIDAD JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PRESENTEN EN EL PLAZO DE UN MES UN SEGUIMIENTO DE MEJORAS AL PROCESO DE REINTEGROS DE GASTOS MÉDICOS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO

4.1. Corte de Cuentas de la República, remite nota informando resultados preliminares de pruebas de Auditoría de Gestión a las tecnologías de información y comunicación del ISSS por el período del 1 de junio 2014 al 31 de marzo de 2017.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General informó sobre la nota presentada por la Corte de Cuentas de la República, en la cual informa resultados preliminares de pruebas de Auditoría de Gestión a las tecnologías de información y comunicación del ISSS por el período del 1 de junio 2014 al 31 de marzo de 2017 y dio lectura a la observación encontrada en el mismo, la cual literalmente dice: *“Hemos comprobado que el Consejo Directivo del ISSS no ha establecido procedimientos o mecanismos adecuados para una comunicación eficaz con la Unidad de Auditoría Interna*

A este respecto agregó que tuvo la oportunidad de conversar con la persona que remitió dicha observación y le comentó que la misma surge con base a la respuesta que le dio Auditoría Interna cuándo se le preguntó a la Auditoría sobre el seguimiento que se le había dado a los informes en mención, a lo cual el indicó que le extrañaba dicha respuesta ya que la

auditora es convocada a todas las presentaciones de las Auditorías externas y que antes del año 2015 había un designado especial que le daba seguimiento con ella a todas las observaciones de Auditoría interna y por último que la auditora tiene acceso irrestricto a todos los acuerdos y documentación presentada al Consejo a través de la aplicación del Ajax Explorer. Adicional a ello existe una Comisión de Auditoría y dentro del plan de trabajo que presentan se incluye dar el seguimiento a las observaciones detalladas.

Finalizó expresando que el Señor Director en su calidad de Secretario del Consejo en conjunto con el Secretario General iban a brindar una respuesta para que la Corte de Cuentas pueda conocer todos los canales de comunicación existentes entre la Auditoría Interna y el Consejo Directivo.

El licenciado Maldonado González manifestó que personalmente el viernes pasado había presentado una observación, ya que la auditoría venía a presentar un informe posterior al informe de auditoría externa, lo cual a su criterio, no es el orden lógico de las presentaciones.

El licenciado Barrera Salinas expresó que no hay duda que la dependencia jerárquica de la Auditoría Interna es el Consejo Directivo y seguramente fue una observación de la Corte de Cuentas sobre algo a lo que no le dio seguimiento y la respuesta brindada fue una manera de esquivar el señalamiento.

El licenciado Ortiz Herrera sugirió que cuando se presente la base para la contratación de la Auditoría externa se incluya un apartado que establezca que es obligación presentar una copia de los estados financieros a la Auditoría Interna.

El licenciado Barrera Salinas comentó que es obligación de la Auditoría interna dar seguimiento a los hallazgos señalados por la Auditoría externa y así se incorporará en el acuerdo respectivo.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-0888.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al Consejo Directivo LA NOTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN

LA QUE INFORMA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE PRUEBAS DE AUDITORIA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ISSS POR EL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO 2014 AL 31 DE MARZO DE 2017, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA OBSERVACIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DEL 30 DE MAYO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, REFERENTE A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS NO HA ESTABLECIDO PROCEDIMIENTOS O MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA PERTINENTE DAR RESPUESTA SOBRE TODOS LOS CANALES DE COMUNICACIÓN QUE EXISTEN ENTRE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos,
Miembro del Consejo

Claudia Liduvina Escobar Campos
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr